



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

TESIS

**“LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y LOS
GASTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA, 2017”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

PRESENTADO POR:

Bach. EDITH GRETA CHANCHA AYALA

ASESORES:

MG. JOSÉ JOSELITO, CARHUARICRA CUSIPUMA
MG. EDWIN HÉCTOR, TICLLASUCA DE LA CRUZ

Huancavelica, diciembre de 2019

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios, por siempre cuidarme, guiarme e iluminar mi camino y ayudarme a cumplir mis metas, a mis padres que siempre me brindaron su apoyo incondicional, ya que gracias a ellos acabe con mis estudios universitarios.

AGRADECIMIENTO

Agradezco en primer lugar a Dios, por ayudarme a cumplir con este objetivo tan importante en mi vida que es el ser profesional.

Agradezco a mis padres, por brindarme su apoyo y consejos incondicionalmente en el transcurso de toda mi vida, y por ayudarme a terminar con mis estudios universitarios.

Agradezco al asesor de la tesis, ya que me brindó un apoyo teórico y metodológico, para el adecuado desarrollo y culminación de la investigación.

Agradezco a todos los profesionales docentes de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, por su loable labor de impartir sus enseñanzas en nosotros, para que en un futuro seamos buenos profesionales.

La tesista.

RECONOCIMIENTO

Se hace un reconocimiento especial al asesor de la investigación, ya que gracias al se pudo concluir de manera satisfactoria con el desarrollo de la investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO	ii
RECONOCIMIENTO	iii
ÍNDICE	iv
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	xi
Capítulo I: Problema	1
1.1. Planteamiento del problema.....	1
1.2. Formulación del problema	7
1.2.1. Problema general.....	7
1.2.2. Problemas específicos.....	7
1.3. Objetivo:.....	7
1.3.1. Objetivo general	7
1.3.2. Objetivos específicos	7
1.4. Justificación.....	8
1.4.1. Justificación teórica.....	8
1.4.2. Justificación Practica	8
1.4.3. Justificación Metodológica	9
Capítulo II: Marco Teórico	10
2.1. Antecedentes	10
2.1.1. Antecedentes Internacional	10
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	14
2.1.3. Antecedentes Locales.....	18
2.2. Bases teóricas.....	22
2.2.1. Las fuentes de financiamiento en los gobiernos locales	22
2.2.2. Recaudación Tributaria Municipal.....	24
2.2.3. Gastos Municipales	48

2.3.	Hipótesis	54
2.3.2.	Hipótesis general	54
2.3.3.	Hipótesis específica.....	54
2.4.	Definición de términos	54
2.5.	VARIABLES DE ESTUDIO.....	56
2.6.	Operacionalización de variables.....	53
Capítulo III: Metodología de la Investigación.....		55
3.1.	Ámbito de estudio	55
3.1.1.	Tipo de investigación.....	55
3.2.	Nivel de investigación	55
3.3.	Método de investigación	56
3.3.1.	Método General	56
3.3.2.	Métodos específicos	56
3.4.	Diseño de investigación.....	57
3.5.	Población, muestra y muestreo	57
3.5.1.	Población	57
3.5.2.	Muestra	58
3.5.3.	Muestreo	59
3.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	59
3.6.1.	Técnicas de recolección de datos	59
3.6.2.	Instrumentos.....	59
3.7.	Procedimiento de recolección de datos	62
3.8.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	62
Capítulo IV: Resultados		55
4.1.	Resultados a nivel descriptivo.....	56
4.1.1.	Resultados de la recaudación de impuestos municipales	56
4.1.2.	Resultados de los gastos municipales	58
4.2.	Resultados a nivel inferencial	60
4.2.1.	Distribución muestral de las puntuaciones de la recaudación de impuestos municipales.....	60
4.2.2.	<i>Distribución muestral de las puntuaciones de los gastos municipales</i>	60
4.2.3.	Estimación de la relación entre las variables	61

4.2.4. Estimación del intervalo de confianza de la relación	62
4.2.5. Relación categórica de las variables	63
4.3. Prueba de la significancia de la hipótesis principal.....	64
4.4. Prueba de la significancia de las hipótesis específicas	66
4.1. Discusión de resultados	69
Conclusiones	74
Recomendaciones	76
Referencias Bibliográficas	77
Artículo científico	82
Anexos	87

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Recaudación tributaria en los últimos periodos de 2015, 2016 y 2017. ...	5
Tabla 2. Operacionalización de variables	53
Tabla 3. Población para el estudio	58
Tabla 4. Resultados de la validez del instrumento por el criterio de expertos.....	60
Tabla 5. Resultados de las estadísticas de fiabilidad.....	61
Tabla 6. Resultados de la recaudación de impuestos municipales.....	56
Tabla 7. Resultados de las dimensiones de la recaudación de impuestos municipales	57
Tabla 8. Resultados de los gastos municipales.	58
Tabla 9. Resultados de los gastos municipales.	59
Tabla 10. Resultados de la relación categórica de las habilidades gerenciales y la gestión del talento humano.....	63
Tabla 11. <i>Estadísticas para la prueba de las hipótesis específicas.</i>	66

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 2. <i>Diagrama de la recaudación de impuestos municipales.</i>	56
Gráfico 3. <i>Diagrama de las dimensiones de las Habilidades Gerenciales.</i>	57
Gráfico 4. <i>Diagrama de la gestión del talento humano.</i>	58
Gráfico 5. <i>Diagrama de las dimensiones del gasto municipal</i>	59
Gráfico 6. <i>Diagrama de distribución de recaudación de impuestos municipales</i>	60
Gráfico 7. <i>Diagrama de la distribución muestral de los gastos municipales</i>	60
Gráfico 8. <i>Diagrama de dispersión de la correlación de las variables en estudio.</i>	62
Gráfico 9. <i>Diagrama de densidad de la distribución t de student</i>	65
Gráfico 10. <i>Diagrama de dispersión para la relación entre las dimensiones.</i>	66

RESUMEN

La investigación titulada: “La recaudación de impuestos municipales y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017”, la cual tuvo como objetivo general: Determinar la relación entre los impuestos municipales y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, durante el periodo 2017. La metodología desarrollada de la investigación fue de enfoque cuantitativo, de tipo aplicada con un nivel correlacional y de diseño descriptivo correlacional y fue desarrollado bajo el método científico, la muestra estuvo constituida por 92 contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, haciendo uso de un cuestionario para la recolección de datos, que fue constituido por 27 ítems para la variable recaudación tributaria y 6 ítems para la variable gastos municipales. Los resultados fueron: el 14,1% de los encuestados consideraron que la MPH presentó una baja recaudación tributaria, el 72,8% consideraron que fue una recaudación tributaria media y el 13,0% consideraron que hubo una recaudación tributaria alta, así mismo en cuanto a los gastos municipales el 19,6% de los encuestados consideraron que fue bajo, el 43,5% consideraron que fue medio y el 37,0% consideraron que fue alto. Conclusión: la *recaudación de impuestos municipales* se relaciona de forma positiva y significativa con los *gastos municipales* en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2017. La intensidad de la relación obtenida con el coeficiente de rangos de Spearman es $r_s=0,836$ que es positiva considerable

Palabras clave: Recaudación de impuestos, gastos municipales.

ABSTRACT

This thesis was titled: "The collection of municipal taxes and municipal expenses of the Provincial Municipality of Huancavelica, 2017", which had as a general objective: To determine the relationship between municipal taxes and municipal expenses of the Provincial Municipality of Huancavelica, during the 2017 period. The research methodology developed was quantitative, applied type with a correlational level and non-experimental cross-sectional design and was developed under the scientific method, the sample consisted of 92 taxpayers of the Provincial Municipality of Huancavelica, using a questionnaire for data collection, which was constituted by 27 items for the tax collection variable and 6 items for the municipal expenses variable. The results were: 14,1% of the respondents considered that the MPH presented a low tax collection, 72,8% considered that it was a medium tax collection and 13,0% considered that there was a high tax collection, as well as in terms of municipal expenses 19,6% of the respondents considered that it was low, 43,5% considered that it was medium and 37,0% considered that it was high. Conclusion: It was concluded that there is a high relationship between tax collection and municipal expenses in the Provincial Municipality of Huancavelica in the 2017 period.

Keywords: Tax collection, municipal expenses.

INTRODUCCIÓN

La recaudación tributaria en la municipalidad, se refiere a promover a los contribuyentes para que paguen sus impuestos en el periodo que se presenta en la Ley, para que se realice esta recaudación, las municipalidades emplean una serie de estrategias y mecanismos administrativos que está establecido en la Ley al pago de saneamiento de la deuda en el Recaudo Municipal.

Los gastos municipales, se refiere como la ejecución presupuestal municipal que se realiza en un año fiscal, estos gastos también son denominados desembolsos y son realizados por las municipalidades en el ámbito del techo presupuestal, debido a esto los gastos que realizan pueden ser corrientes y capitales.

En base a lo expuesto se desarrolló la investigación denominada: ““La recaudación de impuestos municipales y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017””, la cual se estructuró de la siguiente manera: Capítulo I, se encontró el planteamiento del problema el cual fue ¿Cuál es la relación entre la recaudación de impuestos municipales y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017?, en el que se planteó como objetivo general: Determinar la relación entre la recaudación del impuesto municipal y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017, y se planteó la hipótesis: Si existe relación positiva y significativa entre la recaudación impuestos municipales y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017.

En el capítulo II, se desarrolló el marco teórico en donde se desarrollaron los antecedentes de la investigación, las bases teóricas, la definición de término y la operacionalización de variables.

En el capítulo III, se desarrolló la metodología de la investigación en la cual se desarrolló el tipo, nivel, método y diseño de la investigación, así mismo se desarrolló la determinación de la población y muestra de la investigación y la identificación de las técnicas e instrumentos de recolección de datos.

En el capítulo IV: se desarrolló la presentación de los resultados, en la cual se realizó a través de tablas y figuras, así mismo se realizó la discusión de los resultados en base a los antecedentes internacionales, nacionales y locales con las teorías del estudio de investigación.

Por último, se realizó la presentación de las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.

Capítulo I: Problema

1.1. Planteamiento del problema

A través de los años surgieron propuestas para una mejor administración de los recursos de la población, a fin de generar desarrollo de la sociedad, es por ello que una medida que se empleó para un mejor funcionamiento del sistema de gobierno, de manera que se genere una mejor gestión de los recursos que el estado les confié, cumpliendo las obligaciones encomendadas, siendo uno de estos deberes, la recaudación tributaria, y de acuerdo a la necesidad y orden de prioridades que tenga la entidad, emplear dichos recursos. Es de esta forma que se generan gastos en la entidad, a fin de continuar y generar desarrollo dentro de ella misma como también a la ciudadanía.

En países de Latinoamérica, como el caso de Argentina la recaudación tributaria es una actividad que está a cargo de una institución independiente al Ministerio de Economía denominada Administración General de Ingresos Públicos (AFIP), esta entidad se encarga de informar al Ministerio de Economía acerca de los cobros de impuestos, supervisión y recaudación, en tanto estas entidades pertenecen a los órganos fiscales de cada provincia, siendo así que los ingresos de las municipalidades se recaudan mediante

tasas y contribuciones especiales (Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional, 2015).

En Colombia, a partir del año 1983 recién se comienza a emplear medidas para fortalecer el fisco, donde se impulsa la creación de la Ley N° 14, así como la apertura de su reglamento donde brinda lineamientos sobre el impuesto predial, industria, comercio, circulación y tránsito de vehículos. Es así que en el año 1986 se crea el decreto 1333 en la que imponen consideraciones acerca de los impuestos municipales considerando a: el impuesto de parque y arborización, espectáculos públicos, ventas post sistema de clubes, casinos, degüello de ganado menor, apuestas y estampillas; iniciándose ese mismo año la potestad de cobranza e impuestos a los municipios para que inviertan los gastos en: extracción de arena, alineamiento urbano, uso del subsuelo y excavaciones de las vías públicas (Cadena, 2002, pág. 12).

Con respecto al Gasto Municipal la cual según Ortega y García (2000) definen como “la inversión de los ingresos de las entidades públicas en la satisfacción de las necesidades colectivas, resumiendo que el gasto debe ser bien utilizado en las necesidades de la población” (pág. 50).

En ese sentido en los países Latinoamérica y los países en vías de desarrollo, se toma en cuenta que el gasto público se mueva en dirección de la actividad económica, por ende, tiende a amplificar los ciclos económicos. Asimismo, en Uruguay Nicaragua, Venezuela, Guatemala y Perú, hubo una tendencia a pronunciarse en mayor medida el gasto público, haciendo que este gasto suba un 6.7 % del Producto Interno Bruto con respecto a los años anteriores. Ahora en los países desarrollados, las fluctuaciones amplificadas se reducen a 0.26% del Producto Bruto Interno. Cuando se presenta inestabilidad de gasto no suele afectar a los diferentes tipos de gasto, en tanto que estos gastos tienden a ser más vulnerables que los gastos corrientes, los cuales mayormente son los gastos recurrentes como los

gastos generales y gastos sociales de la administración pública (Instituto Interamericano Para el Desarrollo Económico y Social, 2011, págs. 19-20)

Además, un caso particular sucede en Venezuela, ya que las Municipalidades no presentan un gasto adecuado, ya que están monopolizadas por el nivel de gobierno central, situación que continúa desde el siglo XIX, también es preciso mencionar que el gobierno al tener ingresos públicos no solo termina de extinguir el Sistema Tributario Subnacional, sino que también debilita la recaudación tributaria no petrolera a nivel nacional, en vista de esto tal parece que exigir las contribuciones a los ciudadanos es innecesario. Ahora desde el punto de vista del federalismo, el reparto de recursos de la renta petrolera comenzando por el gobierno central, hacia los gobiernos municipales y estatales, se caracteriza por la apropiación y desigualdad (Rangel, 2008)

La mayoría de países Latinoamericanos, como el caso de Perú que se encuentra en vías de desarrollo, las municipalidades utilizan lo recaudado por los impuestos municipales, en mantener la infraestructura urbana y proveer adecuadamente a los servicios municipales; sin embargo, a comparación del Producto Bruto Interno (PBI), la recaudación que proviene de los impuestos municipales es considerada como irrisoria en países industrializados. En los distintos Gobiernos Municipales de nuestro país, existe una creciente evasión de los contribuyentes respecto al pago de los impuestos municipales, por lo que esto hace que haya un retraso en la recaudación tributaria, en consecuencia, no habrá desarrollo económico a falta de cultura tributaria de los contribuyentes.

El desconocimiento de la población respecto a la importancia que representa cumplir con las obligaciones tributarias genera muchas veces retrasos o incumplimiento de tributos al municipio, por lo que se ve afectado el cumplimiento de metas institucionales lo que les cierra las puertas a recibir beneficios por parte del gobierno central como es mediante el programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal – PI, y según

como señala el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2012) de acuerdo a lo que señala la Ley N° 29332, en donde mediante el Ministerio de Economía y Finanzas se otorgan bonos por el cumplimiento de metas institucionales alcanzadas, de modo que se hacen transferencia a los fondos municipales con la finalidad de incentivar y promover el cumplimiento objetivos municipales, el cual refleja una adecuada gestión que se desarrolla en el municipio beneficiario. (MEF, 2012)

Además, el gasto municipal en las municipalidades del Perú ha sido un tema de bastante análisis y relevancia, ya que se les asigna un presupuesto en donde tiene que ejecutarse de acuerdo a la necesidad del pueblo, esto se inició a partir del 2003 con la promulgación del decreto supremo N°. 088-2003-PCM, en donde se transfirieron proyectos de infraestructura social a cargo del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), es así que el Perú está inmerso en un proceso de asignación de funciones y competencias a menores niveles de gobierno. Actualmente se ha lanzado a un conjunto de debates en donde se relanzan las capacidades y eficiencia de gestión que tienes los municipios a nivel de Perú. En donde se determinó que no posee capacidades para asumir las competencias en la determinación del propio desarrollo.

Rango de gastos ejecutados por las municipalidades en el Perú, 2015.

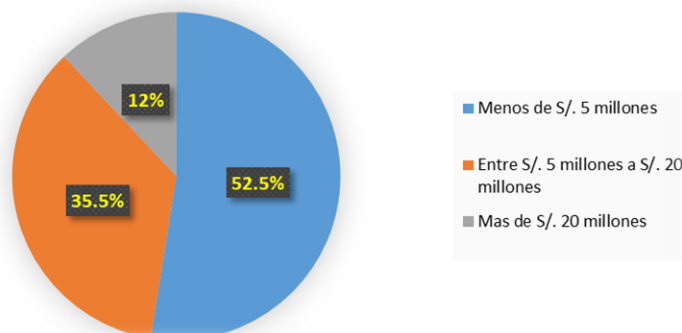


Figura 1. Rango de gastos ejecutados por las Municipalidades periodo 2015. Fuente: Instituto Nacional de estadística e informática (2016, pág. 64).

Como se indica el Instituto Nacional de estadística e Informática (2016), se obtuvo que el 52.5 % o sea 973 Municipalidades en el Perú realizaron gastos que no superan los S/ 5 millones de soles, el 35.5%, vale decir que 657 Municipalidades en el Perú gastaron entre S/. 5 millones y S/. 20 millones y el 12% es decir que 223 municipalidades gastaron la suma que supera a S/. 20 millones de soles (pág. 64).

En la provincia de Huancavelica presenta deficiencias en la gestión de gastos municipales, los cuales implementan modelos ineficientes burocráticos o de problema municipal, donde el funcionario carece de instrumentos apropiados para el control eficiente de la ejecución del gasto público, además a ello se suma un mal manejo de política contractual, para la contratación de servicios, siendo esto un factor para la ineficiencia del personal en trabajos desarrollados.

La recaudación tributaria por parte de las municipalidades es el resultado del aporte de un conjunto de tributos, que según la ley de tributación municipal (decreto legislativo N° 776) considera a los siguientes impuestos: Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto a las Apuestas, Impuesto a los Juegos e Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.

Tabla 1.
Recaudación tributaria en los últimos periodos de 2015, 2016 y 2017.

	Impuesto Predial	Alcabala	Impuesto al patrimonio vehicular	Espectáculos públicos no deportivos
2015	1'013,806.49	74,518.14	79,587.54	25,074.55
2016	1'083,092.35	54,750.34	105,487.54	24,206.71
2017	925,336.60	154,422.73	122,598.47	16,529.95

Fuente: Tomado de los Recibos de ingreso de Ingreso del Año fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica 2018.

Nota: Elaboración propia

Como se muestra en la tabla 1, respecto al periodo 2017, hubo un decrecimiento en la recaudación del impuesto predial, y según como se informó mediante el diario El Comercio (2018) donde nos informa que la región Huancavelica perdió el 24% de sus habitantes en los último diez años debido a emigración , Según el INEI, esta región experimentó el mayor decaimiento poblacional en este tiempo. Dicha disposición estaría asociada al escaso desarrollo económico y de servicios sociales, según analistas.

Por lo que, actualmente la Municipalidad Provincial de Huancavelica, presenta malos resultados sobre la gestión tributaria, por lo que se ve reflejado en los bajos índices de cobranza, ocasionados a causa de la falta de creatividad para la apertura a nuevos sistemas de gestión, desidia e incapacidad de los funcionarios, y la causa principal que es de los contribuyentes que se da por la falta de cultura tributaria de la población, el cual es un problema arraigado a toda la sociedad peruana. Este problema ocasiona serios problemas al sistema de inversión y principalmente a la ejecución de gastos municipal, de la misma manera no permite que se puedan desarrollar buenos proyectos, porque la limitación de los ingresos imposibilita el financiamiento para la ejecución de obras, lo que conlleva a corto plazo al fracaso de la gestión municipal por la incapacidad y la falta de recursos. Para que estos problemas concluyan se debe tomar medidas drásticas, como por ejemplo dejar atrás las amnistías, porque el único resultado es fomentar y acrecentar la cultura del no pago, asimismo, se debería buscar apoyo en la gestión de cobranza a través de grupos disciplinarios. Para ello se debe tener en cuenta que lo que se recauda es muy importante porque sirve para financiar el gasto público, así como para las exenciones fiscales y la contratación de minusválidos. Es a partir de ello que nace el interés del desarrollo del presente trabajo de investigación por su importancia sobre el cumplimiento del pago, así como el fin que persigue.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál fue la relación entre la recaudación de impuestos municipales y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cuál es la relación entre la recaudación del impuesto predial y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017?
- ¿Cuál es la relación entre la recaudación del impuesto de alcabala y los gastos municipales de la de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017?
- ¿Cuál es la relación entre la recaudación del impuesto al patrimonio vehicular y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017?
- ¿Cuál es la relación entre la recaudación de los impuestos de espectáculos públicos no deportivos y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017?

1.3. Objetivo:

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación entre la recaudación del impuesto municipal y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017.

1.3.2. Objetivos específicos

- Identificar la relación entre la recaudación del impuesto predial y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017.

- Identificar la relación entre la recaudación del impuesto de alcabala y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017.
- Identificar la relación entre la recaudación del impuesto al patrimonio vehicular y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017.
- Identificar la relación entre la recaudación de los impuestos de espectáculos públicos no deportivos y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017.

1.4. Justificación

1.4.1. Justificación teórica

La investigación se desarrolló, porque busca contrastar la problemática acerca de la recaudación de impuestos y de las deficiencias que en ella se presentan, de modo que mediante la investigación se pretendió reafirmar dicha inferencia, el cual está en función a identificar la importancia de los impuestos tributarios, ya que mediante esta contribución tributaria se logra financiar proyectos y actividades que fomenten el desarrollo de la provincia; por lo que se espera que los resultados de la investigación logre complementar con la teoría para futuras investigaciones.

1.4.2. Justificación Practica

La desinformación que existe en la población en temas de gestión de recursos municipales, ocasiona suspicacias referentes a la transparencia y desempeño que tiene la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de modo que se buscó informar la importancia de la recaudación tributaria y como está relacionada con los gastos municipales, ya que con los tributos recaudados se logra financiar obras que se ejecutaran en beneficio de la población, además, la información que nos brindaron por parte de los

encargados fue verificada en las oficinas de recaudación tributaria y el gasto municipal.

Asimismo, la presente investigación ayudó a generar información que podría utilizarse para sensibilizar a la población sobre la importancia de los de la recaudación de los impuestos tributarios, además de servir de precedente para futuras investigaciones en este campo, con el fin de contribuir con la investigación y ampliar el conocimiento en esta rama de la ciencia.

1.4.3. Justificación Metodológica

Se desarrolló siguiendo un procedimiento metodológico: se aplicaron las técnicas de acopio de base de datos y la encuesta, teniendo como instrumentos la tabla de base de datos en donde se recolectó la información y bases de datos de sobre los gastos municipales durante el periodo 2017, del mismo modo el cuestionario se aplicó a los contribuyentes para que de esta manera se pueda corroborar la información que se obtuvo de la tabla de base datos, además se empleó el software Microsoft Excel 2016 y el Software estadístico SPSS v24 para el procesamiento de los datos recolectados.

Capítulo II: Marco Teórico

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes Internacional

- Camacho y Patarroyo (2017); desarrollaron la investigación titulada: “*cultura tributaria en Colombia*”, para optar el título de contador público, en la Universidad Minuto de Dios, Bogotá – Colombia. Tiene por objetivo central Analizar el perfil del contribuyente frente a la cultura tributaria en Colombia, y por objetivos específicos: 1) Identificar las estrategias y acciones que el contribuyente tiene frente a la cultura tributaria en Colombia. 2) Determinar los factores que influyen en el contribuyente y que están relacionados con la percepción de la cultura tributaria en Colombia. 3) Definir las consecuencias que desencadena el comportamiento del contribuyente en relación con la cultura tributaria en Colombia. La investigación fue de carácter exploratorio, emplea el enfoque cualitativo, el diseño que se empleó en la investigación fue el no experimental. Los resultados fueron: 1) instruir en temas de estrategias de gestión pública fueron efectivas ya que fortalecieron de muy buena manera la cultura de contribución en Colombia 2) existe una doble tarea del contribuyente, cumplir con sus responsabilidades tributarias y fomentar el comportamiento responsable generando relaciones económicas honestas y transparente. Del trabajo de investigación se concluye que: la cultura tributaria en Colombia

es una herramienta importante que permitirá al estado generar desarrollo en la mayoría de aspectos, por lo que se afianzará de la fomentación de un adecuado perfil de contribuyente.

- Catalano (2010); realizó la investigación titulada: *“La potestad tributaria municipal en la provincia de Buenos Aires. Experiencia de la descentralización de la administración tributaria realizada por ley 13.010.”*, en la obtención del grado de Magíster en Finanzas Públicas Provinciales y municipales de la Universidad Nacional de La Plata en la ciudad de Buenos Aires, Argentina. El objetivo primordial en la investigación fue: Estudio del sistema de descentralización tributaria insaturado en la provincia de buenos aires. Siendo la población la provincia de Buenos Aires. Los resultados fueron: la mayor parte es beneficiada de los impuestos, con el respectivo reparto, los municipios urbanos y rurales son perjudicados con un 4.87% y 2.62% menos de lo que recibirían de acuerdo a la Ley de Coparticipación. Municipal Las conclusiones fueron: 1) El sistema no necesariamente provoca una descentralización tributaria a municipios ya que serán siempre provinciales. 2) La descentralización no otorga a los municipios imposiciones, también no cumplen la correspondencia fiscal. 3) Se cumple la provisión de bienes con eficiencia, siendo asignados por recursos de libre disponibilidad.
- García (2015); realizó la investigación denominada: *“Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el municipio de Tepetlixpa, Edo. de México”*, para la obtención del grado de Licenciado en contaduría de la Universidad Autónoma Del Estado De México de la ciudad de Amecameca, México; cuyo objetivo general fue: Brindar estrategias que permitan que lo contribuyentes incrementen la recaudación fiscal a corto plazo, asimismo, los objetivos específicos fueron: 1) Lograr capacitar al personal para que pueda controlar mejor las actividades que realiza. 2) Desarrollar estrategias para que los resultados sean mejores. 3) Diagnosticar el sistema que posee el Municipio de Tepetlixpa. la metodología que utilizó fue: Tipo de

investigación cuantitativa, nivel descriptivo, diseño no experimental, la población fue el Municipio Tepetlixpa, siendo la muestra los dueños del municipio. El resultado fue que existe insuficiencia de gasto público por lo que existe un déficit acumulativo de desarrollo económico. las conclusiones fueron: 1) El impuesto predial es el impuesto que cobra mayor relevancia en las finanzas públicas municipales. 2) El cabildo que existe en cada municipio es quien aprueba las tarifas, obviando La Ley de ingreso de los municipios. 3) El esfuerzo de las autoridades hizo que se aumentó los ingresos. 4) Se puede incrementar el impuesto predial capacitando a personal e implementando un sistema efectivo y de control.

- Guerrero (2010); realizó la investigación que lleva por título: “*Análisis de la estructura tributaria como fuente de ingresos propios en el Municipio Tovar del Estado Mérida*”, para la obtención el grado de especialista Técnico en tributos de La Universidad de los Andes en la Ciudad de Mérida, Venezuela. cuyo objetivo principal fue: Realizar un análisis de la estructura tributaria siendo estos ingresos propios del municipio Tovar del estado de Mérida, del mismo modo los objetivos específicos fueron: 1) Verificar que tributos se realizan en la Municipalidad Tovar. 2) Verificar los procesos de liquidación. Reclutamiento y fiscalización de los tributos Municipales. 3) Diagnosticar cuanto es el impacto en la recaudación de tributos municipales, con respecto a los ingresos propios en el Municipio Tovar. 4) Diagnosticar como se encuentra estructurado los tributos como fuente de ingreso en el municipio Tovar. La metodología que utilizó fue: Nivel descriptivo, donde empleó técnicas como la entrevista y la revisión documental, población estuvo conformada por los tres funcionarios encargados de la liquidación, recaudación, fiscalización y control de tributos municipales. Los resultados fueron: en el 2010 los impuestos de patente de vehículo, comercio e industria, apuestas, propaganda, apuestas y espectáculos públicos que se recaudan, en tanto que no existe un auditor fiscal en la Dirección de Hacienda. también que el municipio posee una estructura tributaria la cual

está conformada por impuestos y tasas. Llegó a las siguientes conclusiones: 1) Los municipios con el objetivo de descentralizarse buscan planes tributarios en la que permitan recaudar los ingresos municipales. 2) es necesario ejecutar todas las acciones posibles para que se realice una solidez en las finanzas municipales. 3) Cuando se presenta baja recaudación tributaria esto se debe a que no existe una adecuada Gestión Tributaria. 4) La estructura tributaria del Municipio Tovar está formada por impuestos y tasas por lo que esta estructura le permite obtener recursos por diversos medios.

- Chávez (2015) realizó el trabajo de investigación que llevó por título: *“La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del gobierno autónomo descentralizado del Cantón Pastaza”*, para optar el grado de maestría en tributación y derecho empresarial en la Universidad Técnica De Ambato, Ambato – Ecuador. Trabajo de investigación que tuvo por objetivo general fue analizar la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pastaza; por lo que se obtuvo por objetivos específicos: 1) Diagnosticar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes del GAD municipal de Pastaza con el fin de identificar incumplimientos en el pago de los mismos. 2) Analizar los montos de recaudación por cada rubro de impuestos para estudiar su incidencia en las metas del GAD municipal de Pastaza. 3) Proponer un proceso de socialización del cumplimiento de las obligaciones tributarias a través de acciones que permitan incrementar la responsabilidad en el pago de los impuestos por parte de los contribuyentes. La investigación fue del tipo exploratorio y descriptivo, la población estuvo conformada 1779 contribuyentes de la ciudad de Puyo de los Barrios México y Central, por ello se obtuvo por muestra 327 contribuyentes del total. La investigación se obtuvo por resultados que: el 65% de los contribuyentes desconoce aspectos concernientes a cultura tributaria; sin embargo, el 80% afirmó conocer sobre

la importancia de cumplir con el pago de los impuestos, además el 52% desconoce en que se utilizan los impuestos recaudados. Por lo que se concluyó que: 1) La falta de Cultura Tributaria en los ciudadanos del GAD Municipal del Cantón Pastaza, es evidente que afecta a la recaudación de impuestos, además muchos de ellos no cumplen y no se encuentran dentro del catastro. 2) Los contribuyentes del Cantón Pastaza poseen una deficiente información acerca de los impuestos municipales y el destino que tienen estos, de modo que la falta de información es un factor clave que genera deficiencias en la recaudación de impuestos municipales.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

- Choqueña (2015); realizó la investigación titulado: “*La administración tributaria municipal y el nivel de recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Ite, año 2013.*”, para la obtención del grado académico de Maestro en Ciencias con mención en Contabilidad: Auditoría de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann en la ciudad de Tacna, Perú. Cuyo principal objetivo fue: Establecer que la administración tributaria municipal pueda tener cierta influencia en recaudar el impuesto predial en la Municipalidad, del mismo modo los objetivos específicos fueron: 1). Diagnosticar como se encuentra la administración tributaria en la municipalidad de Ite, acerca de los funcionarios. 2) Percibir la opinión del contribuyente de acuerdo a la atención tributaria en la Municipalidad de Ite. 3) Determinar la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad de Ite. La metodología utilizada fue: Diseño no experimental, nivel descriptivo, transeccional, método cuantitativo, deductivo y analítico, se empleó la técnica encuesta y el instrumento fue el cuestionario, la población fue los 20 funcionario y 722 contribuyentes, tomándose como muestra a 20 funcionario que laboran en la municipalidad con 124 contribuyentes en impuestos. Se obtuvo los siguientes resultados: se determinó que hay 10 funcionarios y servidores en donde el 50% considera que es poco adecuada recaudación tributaria, también 5 funcionarios que representan el 25% del

total, señalan que es inadecuada la recaudación tributaria y los otros 5 funcionarios mencionan que es adecuada la recaudación tributaria. Cuyas conclusiones fueron: 1) La administración tributaria influye significativamente en la recaudación del impuesto predial. 2) En la Municipalidad de Ite la administración tributaria no es adecuada. 4) El contribuyente señala que la atención administrativa no es buena. 3) La recaudación obtenida en el año 2013 en la municipalidad de Ite fue bajo.

- Cantos (2014); desarrolló su investigación denominado: *“Modelo de administración tributaria para mejorar la recaudación de los ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa”*, para obtener el grado de Doctor en Administración de la Universidad Privada Antenor Orrego en la Ciudad de Trujillo, Perú. El objetivo primordial fue: Realizar un diseño de la Administración Tributaria para mejorar la recaudación de los ingresos de gobierno Municipal del Cantón Jipijapa, del mismo modo los objetivos específicos fueron: 1) Verificar la normativa empleada actualmente en la recaudación de contribuyentes por parte del departamento financiero. 2) Describir el procedimiento de recaudación que se realiza con los ingresos de los contribuyentes del departamento financiero. 3) Verificar que se realiza con lo recaudado por el departamento financiero. 4) Verificar los aspectos que sobresalen del modelo de la administración tributaria empleada actualmente. La metodología empleada fue: Observación científica, histórico lógico, se empleó las técnicas de la encuesta y entrevistas con el respectivo cuestionario y guía de entrevista como instrumentos. El resultado fue: el 51% de los encuestados no conocen lo que es tributación y el 49% de los encuestados si tiene en cuenta lo que es la tributación, asimismo, el 60% de los encuestados no cumple las obligaciones tributarias y el 40% si la cumple, también es posible mencionar que el 78% de encuestados no conoce la normativa de impuestos y el 2% si la conoce. Las conclusiones a las que se arribaron fueron: 1) Se desarrolló un modelo de Administración siendo su función organizar y ejecutar la

administración y recaudación con todos los ingresos tanto tributario o no tributarios. 2) Las ordenanzas existentes se encuentran desactualizadas siendo estas desde el 1995. 3) El área de Tesorera Municipal realiza la ejecución del proceso actual con respecto a las recaudaciones en el gobierno Autónomo Municipal de Cantón de Jipijapa. 4) Los proyectos de envergadura no se realizaron. 5) Luego de describir las funciones resaltantes se procedió a realizar el diseño del organigrama de modelo de administración tributaria.

- De Los Ríos (2017); desarrolló la investigación denominada: “*Determinantes de la Recaudación de los Impuestos Municipales*”, para obtener el grado de Licenciado en Económica de la Pontificia Universidad Católica del Perú de la ciudad de Lima, Perú. La investigación tuvo como objetivo primordial encontrar la relación existente entre impuestos recaudados y las variables diversas que puedan suponer efectos en el nivel subnacional. La Metodología fue: estratificación por clústeres y de esta manera segmentar la muestra. El resultado fue: hay 5 clústeres considerados en los municipios y para los distritales son 6, en donde el 66% de las municipalidades tienen alto grado de urbanidad, además el indicador NBI correspondiente a servicios y desagües representa el 27%. Las conclusiones fueron: 1) Se verificó que la gran mayoría de municipios dependen de las transferencias que perciben. 2) Mediante clústeres se empleó la metodología de estratificación dando obteniendo grupos con mayor homogeneidad. 3) Lo que se recauda de impuestos municipales se desarrolla por macroeconomía y socioeconómicos propios. 4) El tamaño población, el PBI y la pobreza son variable de mayor grado de interacción.
- Alata (2016); desarrollo su investigación denominada: “*Factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Puno – período 2012*”, para obtener el grado académico de Ingeniero Economista de la Universidad Nacional del Altiplano en la ciudad de Puno, Perú. Siendo el objetivo primordial diagnosticar los factores

influyentes en la recaudación de impuesto predial en la Municipalidad de Puno, del mismo modo los objetivos específicos fueron: 1) Determinar de manera directa la variable influyente en la escasa recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Puno. 2) Diagnosticar los factores que se controlan son controlados por la Municipalidad Provincial de Puno. La metodología fue: Se empleó la regresión lineal simple, recolectando datos con la técnica de la encuesta con el respectivo cuestionario como instrumento, la población estuvo conformada los ciudadanos que realizan el pago de impuesto la Municipalidad de Puno. Los resultados fueron: 59 jefes de familia presentan ingresos menores a S/. 750.00 soles representando al 18%; 82 jefes de familia sus ingresos son menores a S/. 1000.00 soles representando el 26% del total de encuestados; 116 jefes de familia presentan ingresos menores a S/. 1500.00 soles, representando a 36%, asimismo, hay 63% jefes de familia presentan ingresos mayores a 1500S/. representando al 20%. Se concluyó en: 1) El ingreso económico que se adquiere influye significativamente sobre el impuesto predial, explicado por el coeficiente de determinación. 2) La condicionante de la variable de ingreso del contribuyente determina en la recaudación del impuesto predial, siendo los padres quienes más contribuyen. 3) La información al contribuyente y el predio no se debe descuidar ya que, desfavorecerá a la entidad.4) Es complejo valorar los predios en la ciudad de Puno.

- Martin (2016) desarrolló el trabajo de investigación titulado: “*La recaudación del impuesto predial y las finanzas de la municipalidad distrital De Santa María del Valle en el período 2015*”, para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad de Huánuco, Huánuco – Perú. El cual tuvo por objetivo general describir de qué manera la recaudación del impuesto predial influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015; además consideró por objetivo específicos: 1) mencionar la forma en que las estrategias de recaudación del impuesto predial afectan en las finanzas

de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015. 2) identificar a que grado influye la morosidad de pagos del impuesto predial en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015.3) Mencionar en que forma el valor del predio afecta en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015. La investigación realizada empleó un enfoque cuantitativo, perteneciendo la investigación a un nivel descriptivo, usándose un diseño de investigación no experimental transversal. De modo que se obtuvieron por resultado que, el 67.9% conoce como se manejan los ingresos recaudados del impuesto predial; sin embargo, el 32.1% afirma que desconoce el destino que se le da a los impuestos recaudados. De modo que se concluye que se determinó que la recaudación del impuesto predial influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

2.1.3. Antecedentes Locales

- Arroyo y Chahuayo (2014); realizaron la investigación denominado: “*La tributación Municipal y el presupuesto en la Municipalidad Provincial de Huancavelica-Periodo 2013*”, para obtener el grado académico de contador público de la Universidad Nacional de Huancavelica en la ciudad de Huancavelica, Perú. El objetivo principal de la investigación fue: Determinar cuánto influye la tributación municipal y el presupuesto, del mismo modo los objetivos específicos fueron: 1) Verificar como debe influir los impuestos en la optimización del presupuesto de la Municipalidad. 2) Verificar el grado de influencia de las contribuciones para optimizar el presupuesto. 3) Verificar que la optimización del presupuesto tenga grado de influencia. La metodología fue: Investigación aplicada, nivel descriptivo explicativo, aplicando el método general es el científico, el método específico observación inductivo y deductivo, la investigación es no experimental, el diseño es descriptivo correlacional, la técnica empleada fue la encuesta, aplicando la técnica del cuestionario, la población fueron 19

trabajadores de la gerencia de Administración y 5895 contribuyentes y muestra fueron 19 trabajadores y 76 contribuyentes. Los resultados fueron: de los 76 sujetos, el 21.1% de total se encuentra en el nivel bajo de tributación municipal, el 78.3% es medio y el 2.6% es de los casos es alto, asimismo de los 76 sujetos, en la dimensión impuestos el 19.7% de los casos presenta un nivel bajo, el 75% es medio y el 5.3% es alto, por otra parte, en las contribuciones el 17.1% de casos es bajo en la tributación municipal, el 78.9% es medio y el 3.9% de casos es alto. Las conclusiones fueron: 1) Cuando existe mayor tributación Municipal será positivo el presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica. 2) La tributación Municipal influye significativamente en los impuestos. 3) Existe un grado de influencia de la tributación Municipal con los impuestos, de esta manera se optimiza el presupuesto. 4) Existe influencia de la tributación con las tasas y así optimizar el presupuesto de la Municipalidad.

- Quichca (2014); desarrolló la investigación denominado: “*Factores determinantes de la baja recaudación Tributaria en la Municipalidad Provincial de Huancavelica*”, para obtener el grado de Contador Público de la Universidad Nacional de Huancavelica en la ciudad de Huancavelica, Perú. El objetivo principal fue: Brindar información del porqué de la recaudación tributaria baja en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en ese sentido los objetivos secundarios fueron: 1) Verificar como el factor social influyen en la escasa recaudación tributaria en la Municipalidad. 2) Verificar como la sociedad influye en la poca recaudación tributaria en la municipalidad. 3) La baja recaudación tributaria en la Municipalidad Evaluada con el factor económico. La metodología fue: Investigación aplicada, nivel descriptivo, método científico, estadístico, diseño de investigación no experimental, transeccional, descriptivo, la población fueron 4245 contribuyentes siendo la muestra de 58 contribuyentes, se aplicó la técnica de la encuesta y la escala de valoración como instrumento. El resultado fue: Del total de 58 contribuyentes se puede afirmar que el

25.9% nunca disponen ir a la municipalidad para realizar los pagos, el 37.9% algunas veces y el 36.2% lo hace siempre, asimismo con respecto al tributo, el 56.9% considera nunca tributado, el 29.3% algunas veces y el 56.9% siempre. Las conclusiones fueron: 1) La cultura, sociedad y economía hacen que la recaudación sea escasa en la Municipalidad. 2) La cultura de la provincia de Huancavelica hace que la recaudación tributaria sea escasa en la Municipalidad. 3) La sociedad hace que en la provincia de Huancavelica sea escasa la recaudación tributaria en la Municipalidad. 4) La economía que dispone la población de la Provincia de Huancavelica hace que la recaudación sea escasa en la Municipalidad.

- Aguirre y Escobar (2017); Realizaron la investigación denominado: “*Los tributos municipales y la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna periodo 2014*”, para obtener el grado de Contador Público de la Universidad Nacional de Huancavelica en la ciudad de Huancavelica, Perú. El objetivo principal fue: Verificar qué relación existe entre los tributos municipales y la recaudación tributaria, ese sentido los objetivos específicos fueron: 1). Verificar la relación existente entre los tributos Municipales y la recaudación tributaria en la Municipalidad de Castrovirreyna. 2) Verificar el grado de relación del impuesto vehicular con respecto a la recaudación tributaria en la Municipalidad de Castrovirreyna. 3) Desarrollar la relación existente entre la recaudación tributaria y las tasa municipalidades. La metodología fue: Investigación aplicada, nivel correlacional, método general fue el científico, métodos específicos inductivo, deductivo, hipotético-deductivo, se empelo la técnica de investigación documental, el fichaje, asimismo los instrumentos fueron libros, fichas y cuestionario, la población estuvo conformada por 447 contribuyentes, siendo la muestra de 80 contribuyentes. Los resultados fueron: se considera con respecto a los tributos municipales, el 22.5% consideran inadecuados, el 60% regularmente adecuado y el 17.5% considera adecuado, asimismo, con respecto al impuesto predial, el 25%

considera que es inadecuado el 57.5% regularmente adecuado y el 17.5% consideran adecuados, por otra parte, con respecto al impuesto vehicular se ve que el 25% considera inadecuado, el 56.3% considera regularmente adecuado y el 18.8% considera adecuado. Los tributos municipales tienen una relación significativa en la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna. Se concluyó en: 1) La relación entre los tributos municipales y la recaudación tributaria es positiva y significativa en la Municipalidad de Castrovirreyna. 2) la relación que existe entre el impuesto predial y la recaudación tributaria es positiva y significativa en la Municipalidad de Castrovirreyna. 3) La relación existente entre el impuesto Vehicular y la recaudación tributaria es positiva y significativa en la Municipalidad de Castrovirreyna. 4) La relación existente entre las tasas y la recaudación tributaria es positiva y significativa en la municipalidad de Castrovirreyna.

- Ibáñez y Llantoy (2017); realizaron la investigación con el tema: *“Recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial De Huancavelica, Periodo 2014”*, para obtener el grado de Contador Público de la Universidad Nacional de Huancavelica en la ciudad de Huancavelica, Perú. El objetivo primordial fue: Verificar el cuan relacionado esta la recaudación tributaria municipal con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, del mismo los objetivos específicos vienen a ser: 1) Cuanto es el grado de relación entre la ejecución presupuestal y la recaudación tributaria en la Municipalidad. 2) Cuanto es el grado de relación entre la ejecución tributaria y la fiscalización tributaria en la Municipalidad. 3) Cuanta relación tiene la ejecución presupuestal y la cobranza coactiva en la Municipalidad. La metodología fue: investigación aplicada, nivel correlacional, método general fue científico y los específicos fueron descriptivo, inductivo y deductivo, el diseño de investigación es No experimental, Transeccional o Transversal, la población estuvo conformada por 18 trabajadores por lo que la muestra fue

el mismo número, siendo la encuesta la técnica y el cuestionario como instrumentos. Los resultados fueron: el 83 % de los encuestados considera que los contribuyentes cumplen los impuestos algunas veces, el 17% siempre y el 0% nunca, asimismo el 89% de los encuestados, afirma que los contribuyentes cumplen voluntariamente con el pago de sus contribuciones, el 0% nunca y el 11% siempre. Se concluyó en: 1) La relación existente entre la recaudación tributaria y la ejecución presupuestal es positiva. 2) La relación existente de la recaudación de tributos y ejecución presupuestal es positiva. 3) La fiscalización tributaria y ejecución presupuestaria tienen una relación positiva. 4) La cobranza coactiva y ejecución presupuestal tiene una relación positiva en la Municipalidad Provincial de Huancavelica en el año 2014.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Las fuentes de financiamiento en los gobiernos locales

2.2.1.1 Recursos Ordinarios

Son los ingresos monetarios que resultan de la recaudación tributaria, realizadas las sumas pertinentes a las comisiones de recaudación y servicios bancarios; los cuales no están enlazados a ninguna entidad y forman los fondos que están disponibles. (Horst, 2010, págs. 17-21)

2.2.1.2 Recursos Directamente Recaudados

Son aquellos ingresos que provienen de las instituciones públicas y son administradas directamente por estas, entre los cuales se mencionada la renta de servicios al igual que los otros ingresos que establece la norma. (Horst, 2010, págs. 17-21)

2.2.1.3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Son los fondos de provenientes de fuentes internas y externas derivados de operaciones, instituciones internacionales y gobiernos extranjeros, como también los permisos de líneas de Crédito, también son

aquellas operaciones que elaboran en el mercado internacional de capitales. (Horst, 2010, págs. 17-21)

2.2.1.4 Donaciones y Transferencias

Son aquellos fondos monetarios que no se devuelven, que son aceptados por el gobierno de instituciones Internacionales de desarrollo, gobiernos, instituciones y organismos internacionales, como de personas naturales o jurídicas. (Horst, 2010, págs. 19-21)

2.2.1.5 Recursos Determinados

2.2.1.5.1 Contribuciones a Fondos

Son los fondos monetarios que son derivados de aportes obligatorios por los personales que se rigen a la norma vigente, como también lo aportes de los trabajadores que están bajo el régimen de prestaciones de salud del Seguro Social de Salud.

Se toman en cuenta las transferencias previsionales que están por disposición legal y constituyen las reservas previsionales (Horst, 2010, pág. 20).

2.2.1.5.2 Fondo de Compensación Municipal

Son los ingresos originados de la actividad de rendimiento del impuesto de promoción municipal, impuesto al rodaje e impuesto a las Embarcaciones de recreo. (Horst, 2010, pág. 20)

2.2.1.5.3 Impuestos Municipales

Son los impuestos que favorecen a los gobiernos locales, cuya ejecución no causa contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. (Horst, 2010, pág. 21)

2.2.1.5.4 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones

Estos ingresos son aquellos que son aceptados por los pliegos presupuestarios, como lo determina la Ley, por el uso o explotación en el área económica de recursos naturales que extraen del territorio peruano.

También se estiman las regalías, los recursos por participación de rentas de aduanas que viene de las rentas recaudas por las aduana marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustres y terrestres. (Horst, 2010, pág. 21)

2.2.2. Recaudación de Impuesto Municipal

2.2.2.1. Definición

La recaudación es el acto de unir algo, recolectar objeto o elemento con un específico fin. En términos populares la palabra recaudación se emplea para juntar elementos monetarios, con el fin de poner a disponibilidad del alcalde de turno, esta persona tiene el deber de administrar en nombre del pueblo. La recaudación es por un lado el acto de juntar o recaudar, por ejemplo, tasas o impuestos colocados en determinados productos, elementos o actividades. En tanto la recaudación tributaria es el ejercicio las funciones administrativas conducen al cobro de las deudas tributarias, teniendo en cuenta que: es una función administrativa, desarrollado por órganos administrativos, se realiza generalmente en dos periodos como el periodo ejecutivo, la cual se inicia sin tener lugar el ingreso en periodo voluntario. y el periodo voluntario fijado por las nomas (Delgado García, 2000, pág. 52).

La recaudación de impuesto es la facultad de la Administración Tributaria, la cual contempla en recaudar los tributos. En tanto que se pueda contratar directamente servicios de las entidades del sistema financiero y bancario, así como de otras entidades para la recepción de pagos de deudas que corresponden a sus impuestos administrativos, la declaración de impuesto es el medio por excelencia para llevar a cabo la recaudación de impuesto, la declaración de impuesto se considera a la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en el lugar y forma establecidos por ley (Effio, 2008, pág. 30).

Es el proceso mediante el cual se realiza el cobro a los contribuyentes, de los impuestos, productos, aprovechamiento y contribuciones, que están regidas en las Leyes, normas y reglamentos del estado, la recaudación de impuesto es ejecutar el ejercicio de funciones administrativas que estas conducen a realizar el cobro de las deudas de impuesto. Asimismo, se tiene que tomar en cuenta la recaudación al ser un conjunto de actividades de origen de impuesto estas están destinada al pago de las deudas del contribuyente, en cualquier nivel. (Torrealba, 2014, pág. 285).

Se le conoce como impuesto, a todo aquello que es de cumplimiento obligatorio, en este caso por la municipalidad, estos pagos se realizan en diversos momentos, dependiendo de lo establecido en la norma, o cuando se crea conveniente.

2.2.2.2. *Tipos de tributos en el Perú*

El tributo es prestación generalmente pecuniaria que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines y de acuerdo a la Norma II del Título Preliminar del Código tributario el término genérico tributo se clasifica en:

a) Impuesto

Es un tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hecho imponible, siendo estos hechos imposables ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado.

b) Contribución

Son tributos que paga el contribuyente al fisco en contraprestación a un beneficio grupal o sectorial derivado de algún servicio que presta el Estado.

Tienen una reversión directa a favor del sector de los contribuyentes, que hacen aportes, el beneficiario no recibe el

efecto de la contribución en relación a su aporte, si no en relación al aporte de todos los contribuyentes.

c) *Tasa*

Es un tributo cuyo hecho generador está integrado con una actividad del Estado divisible e inherente a su soberanía hallándose esa actividad relacionada directamente con el contribuyente.

Las Tasas, ente otras, pueden ser:

- Arbitrios
- Derechos
- Licencias

Por otro lado, podemos mencionar que esta clasificación se puede distribuir en:

1. Tributos nacionales

El sujeto activo receptor del impuesto del inmueble es la nación. Destacándose impuestos como: complementarios y renta, ventas, impuesto al patrimonio y el comercio exterior.

2. Tributos departamentales

Estos tributos generalmente son establecidos por las organizaciones departamentales siendo las ordenadas las que lo rigen. Fundamentos de la ley pública. Están presente los impuestos de anotación, registro, venta de todos los licores, consumo de cervezas, degüello de ganado, entre otros.

3. Tributos Municipales

Estos tributos son impuestos por el gobierno local en al que se determinan por acuerdos, siendo el municipio el ente receptor. Se encuentran los impuestos de: impuesto predial, industria, vehicular, complemento de aviso, comercio, alcabalas, entre otros. (Romero, 2015, pág. 20)

Las normas conformantes de la base legal se encuentran:

- La Constitución Política del Estado; señaladas en los artículos 74 y 196, sobre rentas y bienes municipales.
- Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972.
- Ley de tributación Municipal; Decreto legislativo N°776
- Decreto supremo N° 156-2004-EF; Texto Único ordenado de tributación Municipal.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

2.2.2.3. *Procedimiento de recaudación y cobranza de tributos municipales*

Según el Decreto Legislativo N° 776 (1993, pág. 12), específicamente en la Ley de Tributación Municipal, los gobiernos locales tienen la potestad de administrar los tributos, siendo sus funciones las siguientes:

a) Recaudación

Se inicia una vez que el contribuyente haya recibido la información y se da hasta la finalización de acuerdo al tipo de título. Cabe precisar que las municipalidades tienen la obligación de contar con formularios clasificados para cada tipo de tributo, así también se procurara contar con las respectivas declaraciones juradas.

b) La fiscalización tributaria

Se refiere a la elaboración de un proceso en la que se determina las obligaciones tributarias que deben realizar los contribuyentes, imponiendo cierto tipo de sanciones o acciones que le empujen a pagar las deudas, lo cual deberá ser constante y siguiendo un sistema de cumplimiento. La fiscalización sigue una serie de cumplimientos

considerando a: inspección, investigación y control de cumplimiento de tributos.

c) Cobranza coactiva

Este procedimiento lo desarrolla la Municipalidad haciendo que el deudor tributario cumpla con el pago de la deuda actualizada. Es así que esta cobranza se inicia cuando se le notifica la resolución de ejecución coactiva, siendo enmarcada por alguna orden.

2.2.2.4. *Los Impuestos Municipales*

Según la Ley de tributación Municipal aprobado en el Decreto Legislativo N° 776, los impuestos municipales son:

2.2.2.4.1. Impuesto Predial

En el artículo 8° del texto único de la Ley de Tributación Municipal aprobado en el Decreto Legislativo N° 776 (2004, pág. 22), se señala que es el impuesto en el que se cuenta en un periodo anual, haciendo la cobranza de bienes de predios urbanos y rústicos.

Se le considera predios a terrenos, las cuales no pudieran permanecer sin deteriorar o destruir la edificación. Su recaudo, fiscalización y administración, está a cargo de la Municipalidad que lo rige y donde está dentro de su ubicación.

a. Sujetos del impuesto predial

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2012) a través de un Taller de Inducción sobre técnicas para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Los clasifica en:

- **Sujeto activo.** Es considerado el acreedor y lo conforman las municipalidades donde se encuentra el predio.
- **Sujeto pasivo.** Se denomina así al deudor, están conformados por personas jurídicas o naturales que tienen posesión del

predio, y estos se denominan contribuyentes. No se consideran a las concesiones de obras o servicios públicos, los responsables son los que poseen el título de la propiedad en existencia

b. Base imponible del impuesto predial

La base imponible para establecer el impuesto es el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

c. Sujetos que deben cumplir con la obligación de pagar impuesto predial

Todas las personas que tienen la propiedad de un predio están en la obligación del pago del impuesto predial. Si se da el caso de que la empresa o persona dueño del predio no está determinada entonces pagaran este impuesto los poseedores o tenedores a cualquier título del predio que están afectos, en donde estos pueden reclamar el pago de los contribuyentes respectivos. El impuesto predial es de periodicidad anual, empezando desde el 1 de enero de cada año, si se da el caso de la transferencia de predio, la persona o empresa que adquiere asumirá pagar el impuesto a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el acto (Dirección General de Presupuesto Público, Ministerio de Economía y Finanzas, 2011).

Cuando la municipalidad no dispone de un sistema automatizado entonces la contribuyente tiene la obligación de acercarse a la municipalidad para recabar los respectivos formularios y presentar la declaración jurada: si es anual, entonces el pago se podrá realizar hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo se diera prórroga. Si es por mes, entonces el pago será realizado el último día hábil del mes siguiente si dan los casos de transferencia de propiedad, modificaciones mayores a 5 UIT, transferencia de

concesionaria de predios, también el pago podrá ser realizado de acuerdo a lo que determine la administración tributaria.

d. Formas para efectuar el pago del impuesto predial

Según lo establecido por el Ministerio de economía y finanzas, a través del manual: mejora de la recaudación del Impuesto Predial en las municipalidades, se presenta las siguientes formas para efectuar el pago de los predios:

- Al contado

Se realiza este pago hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.

- En forma fraccionada

Se puede realizar hasta en cuatro cuotas trimestrales, la primera cuota será equivalente a la cuarta parte del impuesto total, esta debe pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero, las restantes cuotas pueden realizarse hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, estas pueden ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada de Índice de Precios (Dirección General de Presupuesto Público, Ministerio de Economía y Finanzas, 2011).

Los predios están a cargo de un sujeto pasivo, estos se consideran los titulares del predio, ahora los sujetos a condominio se consideran cuando el predio pertenece a un solo dueño, excepto que se comunique a su Municipalidad el nombre de los dueños según corresponda, ahora estos condominios tendrán que pagar equitativamente el pago del impuesto y también el pago total lo puede hacer cualquiera.

e. Pagos según el tipo de predio

El ministerio de economía y finanzas elaboró dos formatos de impuesto predial según el tipo de predio, para predio Urbano y predio rural.

- **Predio Urbano.**

Estos forman parte de las edificaciones, terrenos urbanos y las obras complementarias

- ✓ Edificaciones. Se consideran a las fábricas o construcciones en general.
- ✓ Terrenos urbanos. Para ser considerados estos tienen que estar dentro de un centro poblado, que puede estar destinado a comercio, industria, vivienda, entre otros.

Ahora si se da el caso de no contar con una edificación, esta debe contar con ciertos servicios que pueden poseer en una comunidad. También se debe señalar que deben de poseer con obras de habilitación urbana sin ser o no habilitadas.

- ✓ Obras complementarias. Estas integran y también pueden ser parte funcional del predio. Es preciso señalar que el tasador considera a estas como tal.

Las obras complementarias pueden ser consideradas a las piscinas cisternas, sistema de aire acondicionado, ascensores, entre otros.

- **Predio rural**

Son consideradas a terrenos que generalmente se ubican en el campo y son de uso, estos pueden ser: agrícola, pecuario, forestal de protección.

f. Maneras para presentar la declaración jurada.

Esta declaración deberá ser presentada en la Administración Tributaria de la Municipalidad Local donde tenga ubicación el predio. Ahora si se encentar en la Municipalidad Metropolitana de Lima, La declaración jurada es presentada en las oficinas de Servicio de Atención Tributaria (SAT), presentando los siguientes documentos:

- Exhibición copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del propietario o representante del predio.
- Exhibición del último recibo de teléfono, agua o luz del domicilio del Propietario actualizado.
- Si el predio está a cargo de un representante entonces se presentará un documento legalizado o certificado ante notario o fedatario del SAT respectivamente. Este documento tendrá la adquisición y sustento de: la compra (minuta o transferencia), donación (Donación de escritura pública), Herencia (escritura pública, declaratoria de herederos o partida de defunción señalando la partición de los bienes), remate (resolución administrativa o acta judicial), permuta (contrato de permuta), fusión (copia literal de la inscripción en Registros Públicos) (Servicio de Atención Tributaria, 2017).

g. Entidades que están exentas del pago de impuesto predial

Cabe señalar que las entidades que están exentas del pago del impuesto predial, señalado en el artículo 19° de la Ley de Tributación Municipal, son:

- El gobierno central, Gobierno regional y gobierno local, exceptuando a los predios otorgados por concesión de acuerdo al Decreto Supremo N° 059-96-PCM.

- Los gobiernos extranjeros. Se realiza en condiciones de reciprocidad, cuando el predio este destinado al funcionamiento de oficinas de las embajadas, consulados, legaciones o representantes diplomáticos.
- Beneficencias. Se considera no pagar el impuesto siempre en cuando no se realiza actividades comerciales y se destinen netamente a sus fines específicos.
- Entidades religiosas. Destinados a conventos, templos, muros y monasterios
- Entidades públicas que presentan servicios médicos asistenciales
- El órgano de Bombero. Siempre en cuando se destine a su especificas fines.
- Universidades y centros educativos, deben estar debidamente reconocidos y que estén destinados a fines culturales y educativos.
- Comunidades campesinas y nativas. Exceptuando a los terceros para su explotación económica.
- Organizaciones políticas. Partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidas por el órgano electoral correspondiente.
- Predio de organizaciones de personas con discapacidad. Reconocidos por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con discapacidad (CONADIS).
- Predios forestales concesionados.

- Organizaciones sindicales. Tienen que ser reconocida por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre y cuando se destinen a sus fines específicos.
- Clubes departamentales, provinciales y distritales. De acuerdo a Ley, así como la asociación que los representa, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.

2.2.2.4.2. Impuesto Alcabala

Los que están inafectados al impuesto por alcabala, según el artículo 27° del decreto supremo N°156-2004-EF, son: anticipos de legítima, causas de muerte, contrato producido antes de cancelar el precio, aeronave y naves transferidas, transmisión de propiedades que no dispongan de derechos sobre los inmuebles, producción por división y partición de masa, condominios originarios o alícuotas entre herederos (Texto Único Ordenado de la ley de Tributación Municipal, 2004).

Este impuesto está a cargo de quien compra o adquiere el bien o bienes inmuebles. Asimismo, está a cargo de quien adquiere o compra el bien, en donde se presentarán diferencias con el Impuesto General a las Ventas (IGV), en tanto que este impuesto grava tan solo a la primera venta inmobiliaria efectuado por el constructor y lo tiene a cargo el vendedor, no del comprador.

a. Lo que grava el impuesto de alcabala

Al aplicar los impuestos de alcabala, en cierto sentido el que adquiere o compra brinda una contribución, motivo por el que el legislador ha decidido afectar a quien compra mas no al que vende el inmueble transferido. En la Resolución de Tribunal Fiscal (RTF) N° 07268-8-2010, donde se precisa “Se revoca la resolución apelada. Se indica que lo que grava el Impuesto de Alcabala es la adquisición de inmuebles urbanos o rústicos, por constituir una manifestación de riqueza que conlleva a concluir

la existencia de capacidad contributiva; en consecuencia, en el caso de transferencia de cuotas ideales de un predio, la base imponible del referido impuesto estará constituida únicamente por la parte proporcional del valor de transferencia el cual no podrá ser menor al valor proporcional de autoavalúo del predio ajustado, de ser el caso”.

La Resolución de Tribunal Fiscal (RTF) N° 7870-3-2001, afirma que “El hecho generador del Impuesto de Alcabala debe ser entendido como la adquisición de propiedad o el poder jurídico que recae sobre determinado predio o inmueble en totalidad o parte de él”.

- Realización inmediata del tributo

En el artículo 21° del decreto supremo N° 156-2004-EF, se recomienda en cuanto a la ley municipal, el impuesto de alcabala, se debe realizar inmediatamente. En aquí es donde se observa que el hecho generador del tributo se verifica en un momento dado.

La Resolución de Tribunal Fiscal (RTF) N° 4162-6-2003, afirma que “La obligación tributaria por concepto de Alcabala nace en la fecha de suscripción del contrato de compraventa”.

En tanto que la obligación tributaria es interesante analizar la Resolución de Tribunal Fiscal (RTF) N° 8602-11-201, donde precisa que “La minuta de constitución de una EIRL no es suficiente para demostrar el nacimiento de la obligación tributaria en el caso del impuesto de alcabala. Se revoca la apelada que declaró infundada la reclamación contra la resolución que declaró improcedente la solicitud de devolución de pago indebido por impuesto de alcabala, al no haber

acreditado la Administración el nacimiento de la obligación tributaria por el aporte de capital para la constitución de una EIRL, al no obrar en autos la inscripción en registros públicos sino solo la minuta de constitución, lo que no se ajusta a lo exigido por las normas que regulan dichas empresas, por lo que el pago efectuado resulta indebido”.

- Grava las transferencias de propiedad de los inmuebles urbanos o rústicos

Las transferencias de propiedad son agravadas por el impuesto de alcabala, se presenta como un supuesto normativo en la afectación del tributo. Cuando la normas, hagan referencia a transferencias de la propiedad aludiendo de manera general, a los diferentes mecanismos realizados en las transferencias de derechos de propiedad, manteniendo con respecto a los bienes inmuebles, donde se encuentran distintas figuras jurídicas como:

- ✓ Aporte a sociedades
- ✓ Transacción
- ✓ Permuta
- ✓ Prescripción adquisitiva de propiedad
- ✓ Dación en pago
- ✓ Compraventa
- ✓ Entre otros

b. Sujetos del Impuesto de Alcabala

Es sujeto que es contribuyente, el comprador o adquirente del inmueble

c. Base Imponible

El valor de transferencia, el cual no podrá ser menor al valor de autovalúo del predio correspondiente al realizarse en que se produce la transferencia ajustado por el Índice de Precios al por Mayor (IPM).

d. Sujetos obligados

La tasa del impuesto es de 3%, quien corresponde pagar exclusivamente es el comprador

e. Forma de afectar el pago

- Realización inmediata del tributo

En el artículo 21° del decreto supremo N°156-2004-EF, se recomienda en cuanto a la ley municipal, el impuesto de alcabala, se debe realizar inmediatamente. En aquí es donde se observa que el hecho generador del tributo se verifica en un momento dado.

La Resolución de Tribunal Fiscal (RTF) N° 4162-6-2003, afirma que “La obligación tributaria por concepto de Alcabala nace en la fecha de suscripción del contrato de compraventa”.

En tanto que la obligación tributaria es interesante analizar la Resolución de Tribunal Fiscal (RTF) N° 8602-11-201, donde precisa que “La minuta de constitución de una EIRL no es suficiente para demostrar el nacimiento de la obligación tributaria en el caso del impuesto de alcabala. Se revoca la apelada que declaró infundada la reclamación contra la resolución que declaró improcedente la solicitud de

devolución de pago indebido por impuesto de alcabala, al no haber acreditado la Administración el nacimiento de la obligación tributaria por el aporte de capital para la constitución de una EIRL, al no obrar en autos la inscripción en registros públicos sino solo la minuta de constitución, lo que no se ajusta a lo exigido por las normas que regulan dichas empresas, por lo que el pago efectuado resulta indebido”.

f. Operaciones Exoneradas del Impuesto de Alcabala

Se encuentran exoneradas cuando la adquisición de propiedad inmobiliaria es realizada por las siguientes entidades:

- El Gobierno Central, las Regiones y las Municipalidades.
- Los Gobiernos extranjeros y organismos internacionales
- Entidades religiosas.
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Universidades y centros educativos

2.2.2.4.3. Impuesto al Patrimonio Vehicular

Según ley de tributación municipal, Decreto Legislativo N° 776 (1993) , el impuesto patrimonial es el tributo que grava a la propiedad de vehículos. Este impuesto se realiza anualmente, considera a los vehículos de propiedad, automóviles, station wagon, camiones, buses, camionetas y ómnibus, con antigüedad menor a 3 años.

Se consideran sujetos pasivos contribuyentes, personas naturales o jurídicas de los vehículos. Estos contribuyentes presentan declaraciones juradas en los siguientes casos: Anualmente, Al momento de efectuarse transferencia de dominio, determinación de la administración tributaria. Siendo inafectados al pago de impuestos las

entidades siguientes: entidades religiosas, gobiernos extranjeros, gobierno central, organizan de bomberos, universidades y centro educativos, vehículo en propiedad de personas jurídicas que no presente activo fijo (Texto Único Ordenado de la ley de Tributación Municipal, 2004).

a. El encargado de administrar el impuesto al patrimonio Vehicular

Quien administra este impuesto son las Municipalidades Provinciales, donde el domicilio del propietario del vehículo en su jurisdicción. Es preciso señalar que su rendimiento valora la renta de la Municipalidad Provincial.

b. Encargado de pagar el impuesto al patrimonio Vehicular

Quienes pagan son los sujetos pasivos, los cuales son los contribuyentes, personas jurídicas o naturales que tienen propiedad de los vehículos, señaladas en el artículo 30° de la Ley de Tributación Municipal.

c. Base imponible del Impuesto al Patrimonio Vehicular

Se constituye generalmente por el valor original del ingreso del patrimonio, importación o adquisición, donde en ninguno de los casos, tendrá un valor menor a la tabla referencial aprobada cada año por el Ministerio de Economía y Finanzas, con el ajuste por antigüedad del vehículo.

d. Calculo para el Impuesto al Patrimonio Vehicular

Se aplica este impuesto en 1%, sobre el valor de vehículo. En ningún caso, el monto que se paga no debe superar al 1.5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), entra en vigencia a partir del 1 de enero del año que corresponde el impuesto.

e. Sujetos Obligados

Quienes pagan son los sujetos pasivos, los cuales son los contribuyentes, personas jurídicas o naturales que tienen propiedad de los vehículos, señaladas en el artículo 30° de la Ley de Tributación Municipal.

f. Obligados a presentar declaración jurada

Quienes contribuyen tienen la obligación de presentar la declaración de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ Al efectuarse transferencias de dominio. En casos como la declaración jurada presentándose hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.
- ✓ Cada año el último día hábil del mes de febrero, salvo que haya una prórroga establecida por la Municipalidad.
- ✓ Si es determinada por la administración tributaria, enmarcado en todos los contribuyentes y de acuerdo al plazo establecido para tal fin.

g. Formas de pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular

Puede ser cancelado este impuesto de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ De forma fraccionada

Puede llevarse a cabo hasta llegar las 4 cuotas trimestrales. Si se da el caso entonces la primera cuota equivale a un cuarto de impuesto total resultante, debe ser pagada hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas que restan serán canceladas el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, siendo reajustadas a la variación del índice de precios al por mayor (IPM) publicada por Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en el periodo que comprende

desde el mes de vencimiento del pago de la primera cuota y el precedente al pago.

✓ Al contado

Hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.

2.2.2.4.4. Impuesto de las apuestas

Se realiza a entidades de eventos hípicas que se desarrollan las apuestas, las organizaciones encargadas de cobrar este impuesto determinan libremente el monto, siendo el sujeto pasivo la empresa o institución que realiza el cobro.

El monto ingresado del impuesto de apuestas se distribuirá de la siguiente manera: el 40 % se destinará a la Municipalidad Distrital donde se efectuó el evento y el 60 % se destinará a su Municipalidad Provincial, esto de acuerdo al artículo 44° (Texto Único Ordenado de la ley de Tributación Municipal, 2004).

a. Sujeto del Impuesto a las Apuestas

El sujeto del impuesto es la empresa o institución que realiza las actividades gravadas.

b. Sujetos Obligados a Declarar

Las empresas o personas naturales que originen este tipo de actividades como Apuestas Hípicas.

c. Formas de Declarar el Impuesto a las Apuestas

Los contribuyentes presentarán al mes a la Municipalidad Provincial, una declaración jurada en la que se dará a conocer el monto total de los ingresos percibidos en el mes por cada tipo de apuesta, y el total de los premios otorgados el mismo mes, según el formato que para tal fin apruebe la Municipalidad Provincial.

d. Formas de Efectuar los Pagos

El monto que resulte de la aplicación del impuesto se distribuirá conforme a los siguientes criterios: 60% se destinará a la Municipalidad Provincial, 40% se destinará a la Municipalidad Distrital donde se desarrolle el evento

2.2.2.4.5. Impuesto de los juegos

Se realiza a las actividades que tiene relación con las loterías, rifas y bingos, también a juegos de azar que se obtienen premios. El sujeto pasivo a cargo es la empresa o entidad que realiza el cobro de los impuestos así también de quienes obtienen los premios.

Los impuestos serán de la siguiente manera: bingos y sorteos 10%, pinball, juegos de video y otros juegos similares 10%, loterías y juegos de azar 10% (Texto Único Ordenado de la ley de Tributación Municipal, 2004).

a. Sujeto de del impuesto de las Apuestas

El sujeto pasivo del impuesto es la empresa o institución que realiza las actividades gravadas, así como quienes obtienen los premios

b. La Base Imponible del Impuesto

Para el juego de bingo, rifas, sorteos y similares, así como para el juego de pinball, juegos de video y demás juegos electrónicos: el valor nominal de los cartones de juego, de los boletos de juego, de la ficha o cualquier otro medio aplicado en la actividad o alquiler de los juegos.

Para las Loterías y otros juegos de azar: el monto o valor de los premios. Será el valor del mercado del bien. (Texto Único Ordenado de la ley de Tributación Municipal, 2004, pág. 13)

c. Sujetos Obligados a Declarar

El sujeto pasivo del impuesto es la empresa o institución que realiza las actividades gravadas, así como quienes obtienen los premios

d. Formas de Efectuar los Pagos

El impuesto se paga mensual. Los contribuyentes y agentes de retención, de ser el caso, cancelarán el impuesto dentro de los doce primeros días hábiles del mes siguiente, en la forma que establezca la Administración Tributaria.

2.2.2.4.6. Impuesto a los Espectáculos Públicos no deportivos

Se realiza al monto recaudado por los abonos ingresados en espectáculos públicos, en locales no deportivos y cerrados, exceptuando a los teatros conciertos, opera, ballet y demás espectáculos públicos que brinda el Instituto Nacional de Cultura.

Los sujetos pasivos son considerados a las personas que adquieren entradas para este espectáculo, siendo los agentes perceptores las personas que organizan los espectáculos, estos tienen la obligación de presentar declaraciones juradas comunicando el balotaje anticipando 7 siete días antes de brindar la disposición al público (Texto Único Ordenado de la ley de Tributación Municipal, 2004).

a. Sujeto activo del impuesto de espectáculos públicos no deportivos

De acuerdo a lo señalado en el artículo 59° de la Ley de Tributación Municipal, administración y recaudación del impuesto corresponden a la Municipalidad Distrital, ya que pertenece a su jurisdicción la realización del espectáculo (Alva, 2012).

b. Base imponible del Impuesto a los Espectáculos Públicos no deportivos

El impuesto estará ceñida a los siguientes cargos y de acuerdo al artículo 57° de la Ley de Tributación Municipal, señalando tasas aplicables a distintos espectáculos:

- Espectáculos taurinos. Será el 10% en los espectáculos donde el valor promedio ponderado superior al 0.5% de la Unidad Impositiva Tributaria y del 5%, para los espectáculos que tiene un valor promedio de ingreso no superior al 0.5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- Carreras de Caballos: Será del 15%. Partiendo de la proliferación de los telopodromos hasta los hipódromos.
- Espectáculos cinematográficos: Será el 10%. En el País hay cadenas de cines con quince a doce salas en promedio y en algunas zonas tan solo se presenta una sala. En ese sentido el crecimiento de salas de cine hace que crezca la recaudación de impuesto
- Otros espectáculos: 10%

c. Hecho gravado en el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos

La obligación tributaria se origina a raíz del pago del derecho de ingreso en la participación y presencia del espectáculo.

- ✓ El espectáculo debe ser no deportivo

Si se afectara el espectáculo debe ser de tipo no deportivo, en donde la aplicación de inafectación lógica, los espectáculos deportivos no se agravarán con este impuesto.

Es por eso que si se recurre a ver partidos de fútbol jugados en territorio nacional están libres de afecto. Del mismo modo sucederá con entradas para presencias partidos de vóley.

En al ámbito deportivo no se presenta necesariamente en eventos oficiales de competición, estos eventos también se tendrán tener en cuenta la magnitud de los eventos de exhibición (Alva, 2012).

- ✓ El espectáculo debe ser oneroso y no gratuito

En el punto siguiente se resaltaré, lo que grava el impuesto es el monto de dinero que se paga por participar o presenciar. Esto implica que se encuentren excluidos de afectación a espectáculos gratuitos, donde no se cobre alguna suma dinero. Es preciso señalar que no se toma en cuenta los boletos de ingreso ni la reventa de entradas sino el valor nominal figurado y presentado (Alva, 2012).

- ✓ Presenciar o participar en el espectáculo público no deportivo

En este punto se presentan dos palabras, las cuales nos servirán en la determinación con claridad la hipótesis de incidencia tributaria.

En primera instancia la palabra se referencia al hecho de tener presente, en la consulta del significado en el Diccionario de la Real Academia Española, precisando al verbo presenciar como: “asistir o estar presente en un hecho, acontecimiento, etc.”, los que se observa es una actitud pasiva (Alva, 2012).

- ✓ El espectáculo debe llevarse a cabo en parque cerrado o un local

Se presenta la afectación al pago de Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos, esto debe llevarse a cabo

en un recinto cerrado en donde se acceda al cumplimiento del pago de entrada.

Cuando se presenta un evento en espacio abierto al público no se presenta no existe afectación al pago del referido tributo.

Se presenta en las ferias donde se organizan en plazas públicas, sin necesidad a pagar una entrada. Por ejemplo, podemos señalar que pueden ser llamados “Festivales de Sabor”, para promocionar el consumo de platos típicos de las diferentes regiones en el Perú (Alva, 2012, pág. 18).

d. Sujetos obligados a Declarar

No necesariamente, la persona que ingrese o asista al espectáculo para estar obligada al impuesto, ya que, solo basta con la entrada adquirida pagada (Barrera Ayala, 2003, pág. 61).

e. Forma de pago del impuesto

De acuerdo a lo que precisa el artículo 58° de la Ley de Tributación Municipal, el Impuesto se pagara de la siguiente manera:

- Cuando se presenta espectáculos permanentes, se realizará el segundo día hábil de cada semana por espectáculos que se realizan la semana anterior.
- En los espectáculos eventuales o temporales se realizará el segundo día hábil siguiente a su realización.

Cuando ocurren se presentan razones del incumpliendo de la obligación tributaria, entonces exceptivamente la administración tributaria municipal tiene la facultad determinar y exigir el pago del impuesto en el lugar y fecha de realización del evento (Alva, 2012).

g. Formas de Declarar el Impuesto a las Apuestas

Las personas perceptoras están obligados a presentar declaración jurada para comunicar el boletaje o similares a utilizarse, con una anticipación de siete días antes de su puesta a disposición del público.

En el caso de espectáculos temporales y eventuales, el agente perceptor está obligado a depositar una garantía, equivalente al 15% del Impuesto calculado sobre la capacidad o aforo del local en que se realizará el espectáculo. Vencido el plazo para la cancelación del Impuesto, el monto de la garantía se aplicará como pago a cuenta o cancelatorio del Impuesto

2.2.2.5. Límites al ejercicio de la potestad tributaria

Se fundamenta en restricciones consagradas en la Constitución Política del Perú, donde los principios obligatorios son sus incorporaciones, estos se manifiestan mediante la compulsión o apelaciones ineludibles, cuando esta no es observada se invalida.

En la constitución peruana define tres principios obligatorios de la naturaleza tributaria:

a) Legalidad

Su origen tiene establecido en las luchas contra el estado absolutista. En la actualidad este principio se fundamenta en la necesidad de usar el instrumento pertinente como: Ley, decreto legislativo, ley regional, decreto supremo, además cabe señalar que estos instrumentos son tomados por el titular siendo estos el poder legislativo presidente de la república, entre otros.

b) No Confiscaridad

Se refiere a la no existencia de tributo confiscatorio en vista que la garantía del derecho tiene vinculación con la

propiedad, es así que no se deberá emplear el instrumento tributario.

c) Generalidad

Se refiere básicamente a algún aspecto negativo. Este principio no trata de decir que todos deban pagar tributos, sino que señala que nadie debe ser liberado de pagar los tributos, ya sea personas de clase, linaje o casta: cuando se trata de tributos nadie debe ser exonerado, esos se señalan en el artículo 187° de la constitución peruana. (Zolezzi, s.f., págs. 61-62)

2.2.3. Gastos Municipales

El gasto municipal está vinculado a la eficiencia municipal, el cual deriva de la teoría macroeconómica de la producción, en donde se descifra las actividades locales publicas considerada como la transformación de la producción (fuerza laboral y capital). Tienen por objeto recabar, consolidar y evaluar, todos los gastos realizados por cada pliego asumiendo la operatividad y mantenimiento de las funciones y servicios desarrollados con respecto a marco de los objetivos Institucionales. Están conglomerados los gastos sociales, gastos de bienes y servicios, gastos de contrapartidas, gastos de naturaleza social, gastos en transferencias, donaciones y subvenciones, gastos en inversiones y gastos para la atención de sentencias judiciales (Cerna Apaza, 2005).

Los gastos públicos son considerados al desembolso de dinero a las unidades ejecutoras de los distintos niveles de gobierno que pueden ser local regional o central, esto para el cumplimiento de los objetivos, asimismo, garantizando servicio y bienes para la población y promoviendo una distribución justa y equitativa de la economía, del mismo modo en la actualidad la población tiende a interrogarse de como se está realizando este gasto o si es eficaz y eficiente (Roca, 2013).

La Organización para la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), define estos gastos como la transferencia de recursos públicos, que se da en la reducción de las obligaciones tributarias siendo este el impuesto de referencia (Benchmark) (OCDE, 2004).

2.2.3.1. *Clasificación del gasto público según el desarrollo de capacidades*

En la actualidad se emplean distintos criterios para organizar el gasto público, las cuales están dirigidos a realizar algún diagnóstico de los esfuerzos realizado por el campo de políticas públicas y superar la ambigüedad abarcada por el gasto social incluyendo los enfoques teóricos, asimismo, de la economía del bienestar manifestada anteriormente (Alfageme & Guabloche, 2004, pág. 22).

La propuesta que se recoge a las políticas que intervendrán están relacionadas a los siguiente:

- ✓ Accesibilidad a servicios básicos como son: La educación, atención médica, vivienda, entre otros servicios sociales.
- ✓ Aspectos normativos institucionales como son: La seguridad ciudadana, administración de justicia, protección del consumidor, entre otros.
- ✓ Aumento de eficiencia económica dirigido con las acciones orientadas como son: Regulación de tarifas públicas, infraestructura, políticas relacionadas con externalidades teniendo en cuenta la regulación en el medio ambiente.
- ✓ Acciones que van orientadas al incremento y a ser más eficiente la economía, estos son: La infraestructura, políticas relacionadas con externalidades relacionadas por el medio ambiente y las tarifas públicas.

- ✓ Las políticas mencionadas anteriormente van dirigidas a emplear condiciones tanto económicos y sociales a largo plazo, con la infraestructura institucional eficaz y perdurable

2.2.3.1.1. Desarrollo de las capacidades de las personas

Esta clasificación permite medir el gasto que realiza el estado garantizando el acceso a los ciudadanos a servicios de carácter global, en donde engloban a la educación y salud, las cuales son suministradas por el sector privado, se tiene en cuenta que no se debe excluirlos. En ello se ten en cuenta los objetivos que tienen relación la importancia de la inversión en recursos humanos y la igualdad de oportunidad.

2.2.3.1.2. Desarrollo de las capacidades de grupos considerados vulnerables

Esta referido al gasto estatal, está dirigido a la protección y el mejoramiento de la calidad de vida a todo el grupo que presenta situación de pobreza y desfavorecidos socialmente. Está inmersa en referenciar los servicios brindados a las instituciones dirigidas a cumplimiento de objetivos como: Seguridad alimentaria, inversión social, protección, además de la atención a ancianos y niños.

2.2.3.1.3. Desarrollo de la infraestructura básica para ampliar la capacidad productiva

Esta referidos a la inversión pública en obras de infraestructura que promueven inversiones privadas y permiten distribuir recursos a escala regional direccionadas a la generación de productividad, empleo y accesibilidad de bienes como la asistencia agrícola, electrificación rural, entre otros.

Engloba generalmente el análisis de gasto de inversión en sectores como: energía, agropecuaria y recursos mineros, pesquería, comunicaciones y transportes y distintos programas brindados por los gobiernos regionales, central y las microrregiones.

2.2.3.1.4. Regulación y protección de las garantías ciudadanas

Está enfocada en las instituciones públicas que tienden a la orientación a las actividades que tienen la característica de ser normativas y regulador, importantes en la convivencia social y democrática. Suelen agruparse acciones que tienen que ver con la garantía del derecho de la propiedad, protección al trabajador, justicia y derechos del consumidor y el pueblo. No tienen que ver con la incorporación en referencia a la seguridad ciudadana y desagregar las actividades de organismos reguladores, presentando la información que se tiene.

2.2.3.1.5. Resto

Son las que están incluidas las funciones del estado con las clasificaciones expuestas, además estas están orientadas a fines amplios de la acción pública. Esta incluidas también, actividades de forma administrativa y general de sectores productivos.

2.2.3.2. *Ejecución del gasto público*

Según la Directiva para la Ejecución Presupuestaria (Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01) emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, estos gastos se realizan en atención a obligación de gastos, se ciñen en la financiación de prestación de servicios y bienes públicos, para que de esta manera se pueda obtener resultados con los créditos presupuestarios de cada presupuesto institucional de pliegos, cabe precisar que según La Ley esta corresponde atender a cada entidad pública, asimismo los principios constitucionales de equilibrio y programación presupuestaria que se encuentra en el artículo 77° y 78° de la constitución política del Perú. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2011, pág. 6).

2.2.3.3. *Categorías de gasto*

En el artículo 3° de la Resolución directoral N° 003-2009 EF/76.01 emitida por el Ministerio de Economía y finanzas se presentan:

2.2.3.3.1. Gastos Corrientes

Son gastos que se realizan a la operación y mantenimiento de servicios prestados por el gobierno, asimismo están incluidas las transferencias corrientes. No están inmersos gastos que implique algún capital. El gasto corriente no financiero es igual a la suma de gasto de remuneraciones, servicio y bienes y las transferencias corrientes. El interés de servicio de deuda también es considerado como el gasto corriente (González & Emilio, 2000, pág. 48).

A. Clasificación de los gastos corrientes

✓ Remuneraciones.

Es el gasto que se encuentra en los salarios y sueldos. Además, incluyen la bonificación por escolaridad, asignación de refrigerio aguinaldos y movilidad y cualquier otra bonificación que se le brinda a los colaboradores.

También se señala que las obligaciones de las cargas sociales o del empleador, son consideradas como transferencias corrientes.

✓ Bienes y servicios.

Se consideran a los pagos con contraprestación. Incorpora servicios o bienes destinados a la operación o mantenimiento de los servicios prestados por los gobiernos locales o regionales.

✓ Transferencias corrientes.

Se consideran a pagos que generalmente no tienen implicancia en la contraprestación de servicios y bienes. A continuación, se presentan las categorías que las conforman:

2.2.3.3.2. Gastos de capital

Estos gastos se dan en la inversión y transferencia de capital efectuados para exponer a sistema económico. Existen gastos que se destinan a la producción e incremento inmediato del patrimonio del estado.

Estos gastos están dirigidos a actividades de desarrollo nacional, como ejemplo se puede considerar a la construcción de carreteras y producción de energéticos, para el condicionamiento del bienestar de la población como pueden ser las universidades, escuelas, hospitales, entre otros. Estos gastos son desagregados en a la inversión física, donde se contempla a la construcción de obra pública y adquisidores de bienes de capital de la obra pública, asimismo la inversión financiera, donde incluyen gastos del sector público en la adquisición de bonos, acciones y demás títulos que se puedan presente. De esta manera se presentan préstamos a diferentes países o agentes económicos (González & Emilio, 2000, pág. 52)

A) Clasificación de los gastos capitales:

➤ Formación bruta de Capital

Se consideran a gastos de proyectos de inversión incluyendo ejecución de obras, servicios necesarios contratados, estudios de pre-factibilidad, factibilidad y definitivos, asimismo compra de inmuebles, equipos vehículos y materiales., reposición de equipo, entre otros

➤ Otros gastos de capital

Están inmersos la inversión financiera, transferencias de capital, también están las concesiones de préstamos de recuperaciones.

2.3. Hipótesis

2.3.2. Hipótesis general

Si existe relación positiva y significativa entre la recaudación impuestos municipales y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017.

2.3.3. Hipótesis específica

- Si existe relación significativa entre la recaudación del impuesto predial y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017.
- Si existe relación significativa entre la recaudación del impuesto de alcabala y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017.
- Si existe relación significativa entre la recaudación del impuesto al patrimonio vehicular y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017.
- Si existe relación significativa entre la recaudación de los impuestos de espectáculos públicos no deportivos y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017.

2.4. Definición de términos

2.4.2. Tributación

Se define como el pago de impuestos influenciadas por la actividad productiva sobre los gastos del estado y la equidad de presupuestos, sobre esto la riqueza distribuida (Manrique, 2014).

2.4.3. Administración tributaria

Es la realización recaudación a ejecutar por el gobierno nacional, verificando y fiscalizando, controlando los entes pasivos,

está facultado para hacer prevalecer el cumplimiento de obligaciones tributarias según las normas o leyes (Varela, 2017).

2.4.4. Impuesto

Es la grava de alguna fuente de recurso económicos estas pueden ser rentas, consumo o patrimonio, que no está relacionada con alguna ejecución que realiza el estado (Manrique, 2014).

2.4.5. Sistema tributario

Se le designa al nombre al cual es aplicado al sistema impositivo o recaudación de un estado. Abarca el cobro, fijación y administración de los impuestos y derechos internos (EUMED, 2010).

2.4.6. Recursos públicos

Son las riquezas devengadas en favor del estado, su función es cumplirla, en tal carácter estas ingresan en su tesorería, es así que los recursos no son limitados a gastos que son indispensables (Martinez, 2012).

2.4.7. Procedimiento de ejecución coactiva

Se refiere al procedimiento en la que cualquier entidad ya sea local, regional o nacional, establecida por la Ley en la que exige coactivamente el pago de alguna orden, cualquiera de ellas puede tener orden de pago, resolución de multa o determinación (Raygada, 2013).

2.4.8. Gastos corrientes

Se define al dinero que se gasta en adquirir, reparar, mejorar o actualizar algún activo de la compañía por ejemplo puede ser un negocio, equipo o edificio (Shopifi, 2015).

2.4.9. Gastos de capital

Se define al dinero que se gasta en adquirir, reparar, mejorar o actualizar algún activo de la compañía por ejemplo puede ser un negocio, equipo o edificio (Shopifi, 2015).

2.5. Variables de estudio

- Variable 1: Gasto municipal
- Variable 2: Recaudación de Impuesto municipal

2.6. Operacionalización de variables

Tabla 2. Operacionalización de variables

Variable	Dimensiones	Indicadores	Escala	Unidad de medida
Recaudación del Impuesto municipal	Impuesto predial	<ul style="list-style-type: none"> • Pago efectuado por personas propietario del predio • Obligados al cumplimiento • Cantidad de contribuyentes • Tipos de predio • Modalidades de pago 	1=Claro que no 2=Parcialmente 3=Efectivamente	Los contribuyentes de la municipalidad provincial de Huancavelica.
	Impuesto alcabala	<ul style="list-style-type: none"> • Transferencia de Inmuebles rústicos o urbanos • Grava el impuesto de alcabala • obligación tributaria por concepto de Alcabala nace en la fecha de suscripción del contrato de compraventa. • Agravación de Las transferencias de propiedad 	1=Claro que no 2=Parcialmente 3=Efectivamente	
	Impuesto al patrimonio Vehicular	<ul style="list-style-type: none"> • Consideración de vehículos que efectúan este impuesto. • Administración del patrimonio vehicular. • Pago de impuestos vehicular. • Base imponible de impuesto al patrimonio Vehicular. • Tener en cuenta como se calcula el impuesto al patrimonio Vehicular. • Se lleva a cabo las formas de pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular. 	1=Claro que no 2=Parcialmente 3=Efectivamente	
	Impuesto de espectáculos públicos no deportivos	<ul style="list-style-type: none"> • cargos de este impuesto. • Formas de pago del impuesto. • Sujeto activo del impuesto. 	1=Claro que no 2=Parcialmente 3=Efectivamente	

Gasto municipal	Gastos corrientes	<ul style="list-style-type: none"> • Hecho gravado en el impuesto. • Gastos en remuneraciones. • Gastos Bienes y servicios. • Gastos de Transferencias corrientes. 	1=Claro que no 2=Parcialmente 3=Efectivamente
	Gatos de capital	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos en donaciones y trasferencias • Adquisición de activos no financieros • Adquisición de activos financieros 	1=Claro que no 2=Parcialmente 3=Efectivamente

Fuente: Elaboración Propia

Capítulo III: Metodología de la Investigación

3.1. Ámbito de estudio

- **ÁMBITO TEMPORAL.**- La investigación se desarrolló en el periodo 2017.
- **ÁMBITO ESPACIAL.**- La investigación se desarrolló en la Municipalidad Provincial de Huancavelica en el departamento, provincia y distrito de Huancavelica.

3.1.1. Tipo de investigación

La investigación es de tipo *aplicada*, pues tiene como objetivo entregar soluciones para la práctica social, para que así la investigación científica amplíe los conocimientos acerca de la naturaleza o sobre resultados tecnológicos de la humanidad. Esta investigación se fundamenta básicamente en los resultados de la investigación básica, por lo que no habrá separación ni aislamiento; en tanto no se podrá desarrollarse al margen de conocimientos básicos y teóricos (Hernandez Sampieri, Fernandez-Collado y Pilar Bautista Lucio, 2006).

3.2. Nivel de investigación

La investigación se encuentra en el **nivel correlacional**, la finalidad de este nivel pretende conocer el grado de asociación o relación que se presenta entre las variables, conceptos o categorías de ámbito de estudios.

En ciertos casos se analizan dos, tres o cuatro variables; se tiene que tomar en cuenta que, al determinar la relación, se evaluarán cada una de ellas, luego de esto se analizarán y cuantificarán la vinculación. Las correlaciones presentadas serán sometidas a un prueba de hipótesis (Hernández, 2010, pág. 81).

3.3. Método de investigación

3.3.1. Método General

El **método científico**, es el método que define una serie de procedimientos rigurosos teniendo una formulación lógica, para que de esta manera se logre la sistematización, organización o adquisición y se logre expresar los conocimientos, tanto en el plano aplicado o teórico, así mismo se realizará una serie de pasos para poder descubrir nuevos conocimientos (Méndez, 1998, pág. 132). Se realizó un análisis acerca de la relación que existe entre la recaudación tributaria y el gasto municipal en la Municipalidad Provincia de Huancavelica.

3.3.2. Métodos específicos

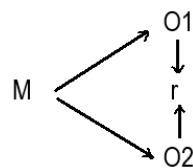
- a. Método hipotético deductivo.** - Este método consiste en el procedimiento sobre aseveraciones en calidad de hipótesis buscando falsear o refutar tales hipótesis, deduciendo conclusiones confrontadas en ellas por los hechos (Bernal, 2006, pág. 56).
- b. Método analítico.** - Este método se considera cognoscitivo, la cual consiste en descomponer el estudio en distintas partes del todo para realizar el estudio en forma individual (Bernal, 2006, pág. 56).
- c. El método específico en la investigación es analítico – deductivo.** - Es decir que se podrá aseverar las hipótesis buscando la relación que pueda presentar entre las variables ya que para llegar a relacionar partimos de los impuestos como: predial, alcabala, espectáculos no deportivos y

patrimonio vehicular con el gasto municipal y de esta manera poder llegar al objeto general de estudio.

3.4. Diseño de investigación

EL diseño utilizado fue el *descriptivo correlacional*, ya que se realizó sin manipular deliberadamente las dos variables de estudio (recaudación de impuestos municipales y gastos municipales) y en un determinado momento. En ese sentido no hicimos variar en forma intencional las variables, es por eso que solo se vio los fenómenos como se desarrollaron en su contexto natural, luego de esto se analizó, se observó las situaciones ya existentes, sin tener control de las mismas, y no fue posible manipularlas, en vista que estos fenómenos ya sucedieron, los mismo que sus efectos (Hernández, 2010, pág. 149).

Figura 2 Diseño de investigación



Fuente: Modelo de investigación correlacional, Ñaupás, 2016.

Donde:

O₁: Impuestos municipales

O₂: Gastos Municipales.

r: Relación entre las dos variables.

3.5. Población, muestra y muestreo

3.5.1. Población

Según Valderrama (2002), es el conjunto que puede ser finito o infinito, seleccionados de acuerdo a sus características que presentan en su conjunto. Cuando se define una población es importante tener en cuenta los

sujetos que lo conforman, el periodo, el lugar en donde se está realizando la investigación, cuando se analiza la población, y para seleccionar a los individuos que lo conforman a muestra de acuerdo a las características en común que presenten (pág. 180).

En este sentido la población estuvo conformada por todos los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017 detallándose en la siguiente tabla:

Tabla 3. Población para el estudio

Contribuyentes	Numero
Impuesto predial	845
Impuesto vehicular	845
Impuesto alcabala	515
TOTAL	2100

Fuente. Registros de la M.P.H. 2017.

3.5.2. Muestra

La muestra según Valderrama (2002), es el subconjunto de la población, esta es representativa ya que, los individuos que están incluidos refleja las características de la población que se tiene, por consiguiente, es estos, a quienes se le aplicaran la técnica adecuada y con el respectivo muestreo, para obtener el número se empela distintos procedimientos siguiendo las características poblacionales (pág. 181).

Es por ello que para el caso seleccionar la muestra de la población se consideró todos los registros de recaudación de impuestos y los gastos municipales según fuente de financiamiento en el periodo del 2017.

La fórmula empleada para obtener el tamaño muestral representativo para una población finita, fue:

$$n = \frac{Z^2 N.P.Q}{Z^2 P.Q. + (N-1)E^2}$$

Donde:

Z(1,96) : z correspondientes al nivel de confianza elegido

P(0,5) : proporción de una categoría variable.

e(0,1) : error permisible.

N : tamaño de población.

$$n = \frac{1,96^2 \times 0,5 \times 0,5 \times 2100}{0,1^2(2100-1) + 1,96^2 \times 0,5 \times 0,5} = 92$$

3.5.3. Muestreo

Es el parámetro para seleccionar una parte representativa de la población; es el proceso de selección (Tamayo y Tamayo, 2003, pág. 147). El muestreo utilizado fue el aleatorio o probabilístico. Se planificó diariamente seleccionar un total de 9 contribuyentes, de tal manera que en 10 días se abarco el total de la muestra.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnicas de recolección de datos

La encuesta. - Es una técnica de investigación, la cual nos permite recolectar datos que nos brindan los individuos de una población seleccionada, con esta técnica se aprecia e identifica las opiniones, puntos de vista, apreciaciones, actitudes, entre otros. Es así que la mayor parte de investigadores la emplean, siendo sus ventajas la generalización de los miembros de la población, preguntando de manera indirecta, dando una mayor libertad de los individuos encuestados (Niño, 2011, pág. 63). La encuesta fue empleada en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

3.6.2. Instrumentos

Cuestionario. - Es el instrumento de investigación, que se componen por una serie de preguntas estructuradas técnicamente, pueden ser

escritas o impresas, asimismo estas pueden ser respondidas de manera oral o escrita, este instrumento es muy utilizado por su manejabilidad. El contenido de be estar acorde a la cultura y formación de los individuos que serán los informantes, es por eso que es necesario realizarlo con responsabilidad y empeño para que los resultados puedan asemejarse a la perfección (Niño, 2011, pág. 89).

El cuestionario de encuesta se aplicó a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

El mencionado cuestionario estuvo estructurado de acuerdo a la escala de Likert de tres puntos y consta de 42 ítems para la primera variable:

- Claro que no.
- Parcialmente.
- Efectivamente.

Que consta de 31 preguntas de acuerdo a las variables de investigación, así como a las dimensiones y los indicadores, los cuales sirvieron para la recopilación de información, en función a los objetivos, los cuales fueron medidos por una escala de valoración.

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

Una vez elaborado los ítems del instrumento de medición, se procedió a determinar la validez por el criterio de juicio de expertos, los resultados se muestran en la tabla siguiente:

Tabla 4. Resultados de la validez del instrumento por el criterio de expertos.

INDICADOR	Calificación del Juez			IA	Decisión del juez
	1	2	3		
Claridad	5	5	5	100%	Aprobado
Objetividad	5	4	4	87%	Aprobado

INDICADOR	Calificación del Juez			IA	Decisión del juez
	1	2	3		
Actualidad	5	4	5	93%	Aprobado
Organización	4	4	4	80%	Aprobado
Suficiencia	4	5	5	93%	Aprobado
Pertinencia	5	4	5	93%	Aprobado
Consistencia	5	5	5	100%	Aprobado
Coherencia	4	4	5	87%	Aprobado
Metodología	5	5	5	100%	Aprobado
Aplicación	3	4	5	80%	Aprobado

Elaboración propia.

CONFIABILIDAD

La confiabilidad es el grado en que la aplicación repetida de un instrumento de medición al mismo fenómeno genera resultados similares (Morán, 2010). Asimismo de acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2014) es común que el instrumento contenga varias escalas para diferentes variables o dimensiones, entonces la fiabilidad se establece para cada dimensión y para el total de escalas.

El instrumento se administró a un grupo de 15 contribuyentes (prueba piloto) de los cuales se obtuvo la información para determinar el índice de confiabilidad. Los resultados se muestran:

Tabla 5. Resultados de las estadísticas de fiabilidad

N	Variable	Alfa de Cronbach
1	Impuesto municipal	$\alpha = \frac{15}{15-1} \left(\frac{66,155 - 19,31}{66,155} \right) = 76\%$
2	Gasto municipal	$\alpha = \frac{15}{15-1} \left(\frac{69,418 - 15,18}{69,418} \right) = 84\%$

Fuente: Elaboración propia.

3.7. Procedimiento de recolección de datos

Para realizar el procesamiento de datos se señaló el siguiente procedimiento que se realizaron en la investigación:

- 1) Se realizó la coordinación previa con las oficinas: Sub gerencia de fiscalización tributaria, sub gerencia recaudación tributaria.
- 2) Se determinó la confiabilidad de los instrumentos empleados.
- 3) Se procedió a ir a las oficinas encargados de recaudación del impuesto municipal y gastos en la Municipalidad Provincial Huancavelica.
- 4) Se solicitó a los encargados que nos brinden a información de los impuestos municipales y el gasto municipal del periodo 2017.
- 5) Se recolectó los datos necesarios de los registros de impuestos municipales y gastos municipales del periodo 2017.
- 6) Se aplicó el cuestionario realizado a los contribuyentes de la recaudación tributaria de la MPH.
- 7) Se tuvo en cuenta que toda la información brindada recolectada fue llenada correctamente antes de concluir la aplicación.
- 8) Se clasificó adecuadamente la información adquirida para su posterior procesamiento estadístico.

3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

- a) *Selección del programa estadístico*: IBM SPSS versión 25.
- b) *Análisis exploratorio de datos*: Considerando la información general del instrumento y las dimensiones de las variables.
- c) *Análisis descriptivo*: Considerando la variable impuestos municipales y gasto municipal.

- d) *Análisis inferencial*: Para generalizar los resultados a la población y validación del sistema de hipótesis.
- e) Se redactan los resultados para presentarlos y discutirlos.

Las técnicas estadísticas utilizadas para el procesamiento de datos son:

- a) Técnicas descriptivas: Distribución de frecuencias, gráficos, medidas de tendencia central, medidas de variabilidad.
- b) Técnicas inferenciales: Distribución muestra de la media, correlación rho de Spearman. Prueba de hipótesis por el método clásico de Karl Pearson.

Capítulo IV: Resultados

Para la obtención de los resultados de la investigación, se ha procedido a realizar la medición de las dos variables con los respectivos instrumentos de medición en las unidades de muestreo constituido por los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica del periodo 2017; a continuación se recodificó las mediciones de las variables *impuestos municipales* y *gastos municipales*; para lo cual se ha creado el respectivo MODELO DE DATOS (matriz distribuida en 92 filas y 27 columnas para la primera variable; para la segunda variable se ha considerado 92 filas y 06 columnas). Asimismo, para la recodificación de las variables se ha tenido el nivel de medición de las variables que se tipifica como tipo ordinal, a la vez el instrumento fue construido utilizando la escala de Likert de cinco puntos de tal manera que se han obtenido los intervalos para la categorización de la variable.

Posteriormente la información obtenida con los instrumentos fue procesado a través de las técnicas de la estadística descriptiva (tablas de frecuencia simple, tablas de frecuencia de doble entrada, diagramas de barras, diagramas de pila) y de la estadística inferencial, mediante las estadísticas de correlación de rangos rho de Spearman y el modelo de distribución t de Student para la verificación de las hipótesis de investigación.

Para la codificación de las variables se ha tenido en cuenta las normas de construcción del instrumento de medición, es decir sus correspondientes rangos de tal manera que se han identificado los puntos intervalos de las categorías.

4.1. Resultados a nivel descriptivo

4.1.1. Resultados de la recaudación de impuestos municipales

Tabla 6. Resultados de la recaudación de impuestos municipales

Recaudación de impuestos municipales	f	%
Bajo	13	14,1
Medio	67	72,8
Alto	12	13,0
Total	92	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado.

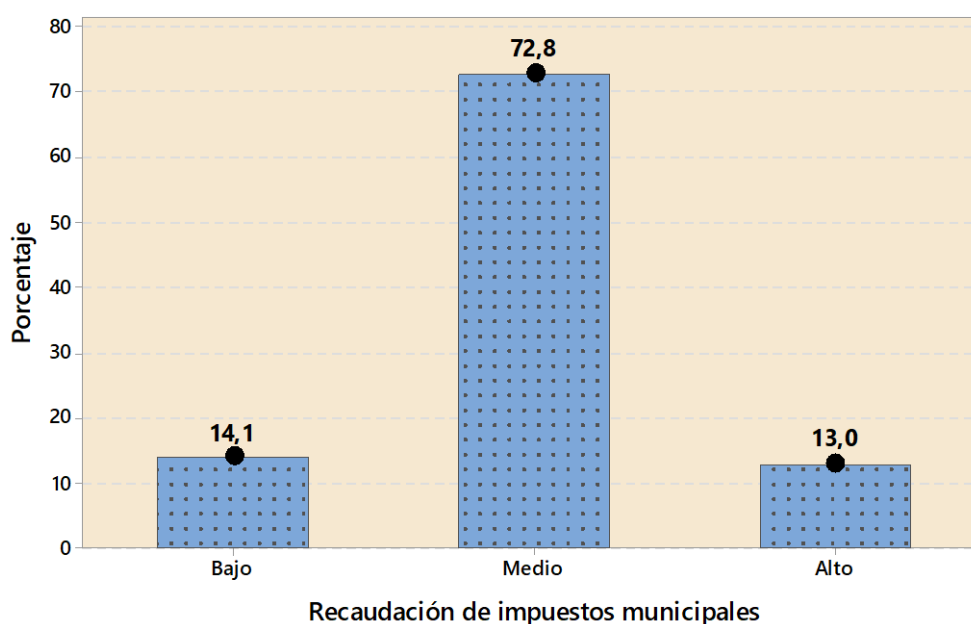


Gráfico 1. Diagrama de la recaudación de impuestos municipales.

Fuente: Tabla 6.

En la tabla 6 observamos los resultados de la percepción de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; el 14,1% consideran que la recaudación de impuestos municipales es baja, el 72,8% consideran que es medio y el 13,0% consideran que es alta.

Tabla 7. Resultados de las dimensiones de la recaudación de impuestos municipales

Dimensiones	Bajo		Medio		Alto		Total	
	f	%	f	%	f	%	f	%
[1] Impuesto predial	12	13,0	59	64,1	21	22,8	92	100,0
[2] Impuesto de alcabala	14	15,2	62	67,4	16	17,4	92	100,0
[3] Impuesto al patrimonio vehicular	15	16,3	60	65,2	17	18,5	92	100,0
[4] Impuesto de espectáculos públicos no deportivos	12	13,0	64	69,6	16	17,4	92	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado.

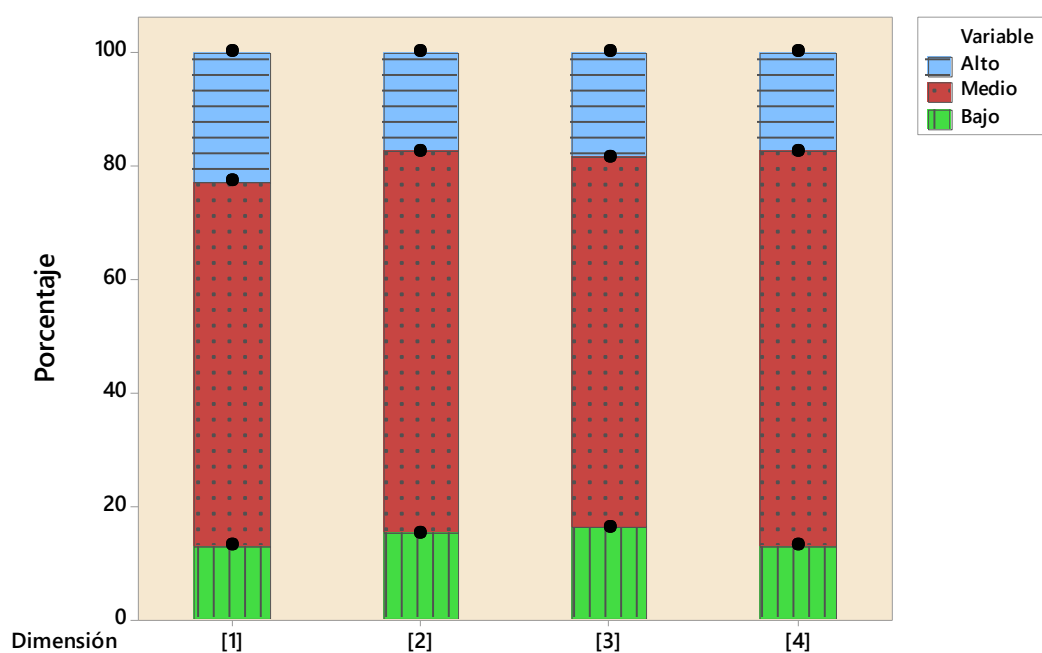


Gráfico 2. Diagrama de las dimensiones de las Habilidades Gerenciales.

Fuente: **Tabla 7.**

[1] *Impuesto predial*: el 13,0% considera que es bajo, el 64,1% consideran que es medio, el 22,8% consideran que es alto.

[2] *Impuesto de alcabala*: el 15,2% considera que es bajo, el 67,4% consideran que es desfavorable, el 17,4% consideran que es alto.

[3] *Impuesto al patrimonio vehicular*: el 16,3% considera que es bajo, el 65,2% consideran que es medio, el 18,5% consideran que es alto.

[4] *Impuesto de espectáculos públicos no deportivos*: el 13,0% (12) considera que es bajo, el 69,6% (64) consideran que es medio, el 17,4% (16) consideran que es alto.

4.1.2. Resultados de los gastos municipales

Tabla 8. *Resultados de los gastos municipales.*

Gastos municipales	f	%
Bajo	18	19,6
Medio	40	43,5
Alto	34	37,0
Total	92	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado.

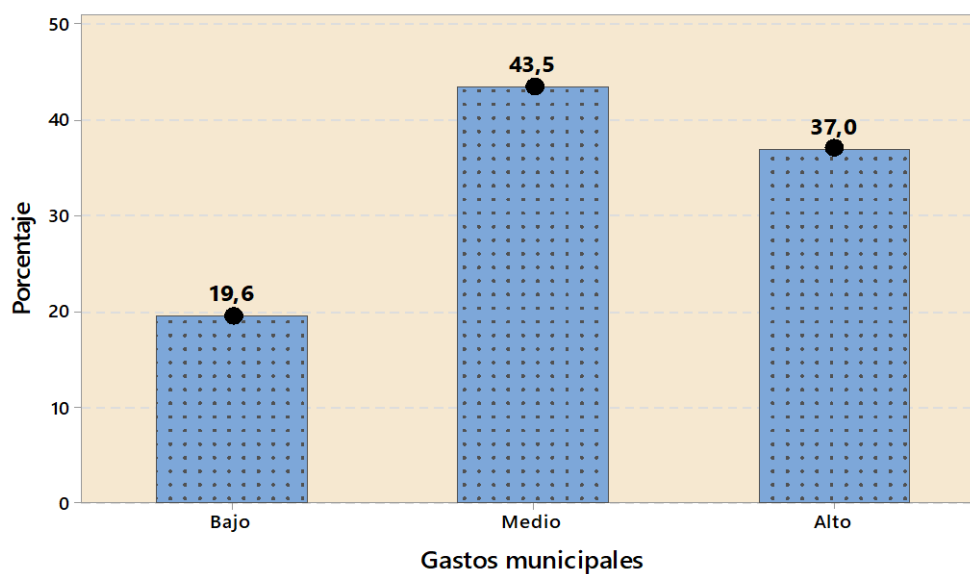


Gráfico 3. *Diagrama de la gestión del talento humano.*

Fuente: Tabla 8.

En la tabla 8 observamos los resultados de la percepción de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica acerca de los gastos municipales; el 19,6% consideran que los gastos municipales es bajo, el 43,5% consideran que es medio y el 37,0% consideran que es alta.

Tabla 9. Resultados de los gastos municipales.

Dimensiones	Bajo		Medio		Alto		Total	
	f	%	f	%	f	%	f	%
[1] Gasto corriente	16	17,4	29	31,5	47	51,1	92	100,0
[2] Gasto de capital	18	19,6	32	34,8	42	45,7	92	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado.

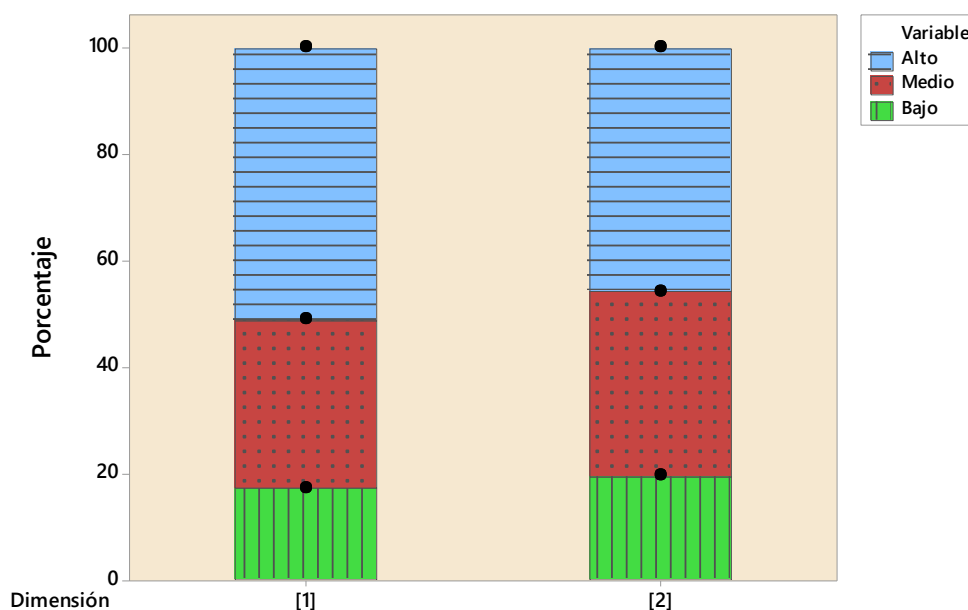


Gráfico 4. Diagrama de las dimensiones del gasto municipal

Fuente: Tabla 5.

[1] Gasto corriente: el 17,4% considera que es bajo, el 31,5% consideran que es medio, el 51,1% consideran que es alto.

[2] *Gasto de capital*: el 19,6% considera que es bajo, el 34,8% consideran que es medio, el 51,1% consideran que es alto.

4.2. Resultados a nivel inferencial

4.2.1. Distribución muestral de las puntuaciones de la recaudación de impuestos municipales

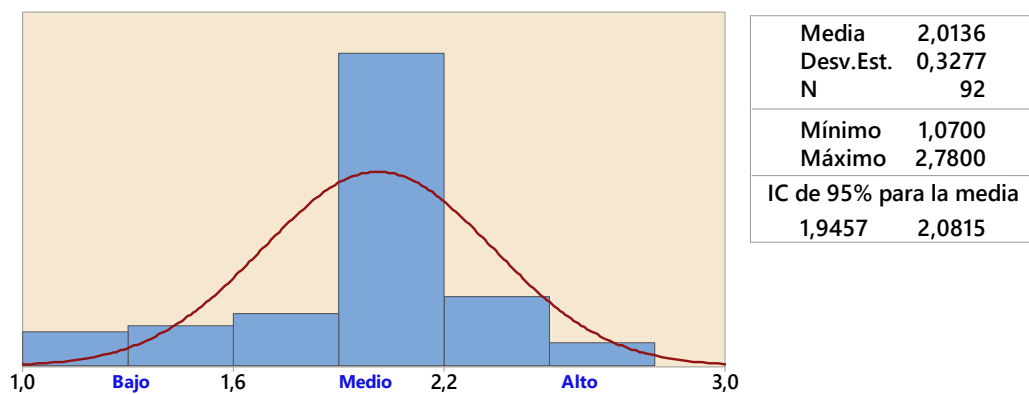


Gráfico 5. Diagrama de distribución de recaudación de impuestos municipales

Fuente: **Software estadístico**

El gráfico 7 muestra que la media de la muestra seleccionada es del 2,0136 (corresponde a la categoría medio) con una desviación estándar de 0,3277. El valor mínimo obtenido es de 1,07 puntos y el valor máximo es de 2,78 puntos. EL intervalo de confianza para la media al 95% está entre los límites [1,9457 – 2,0815]. Asimismo, observamos asimetría en la distribución de los datos.

4.2.2. Distribución muestral de las puntuaciones de los gastos municipales

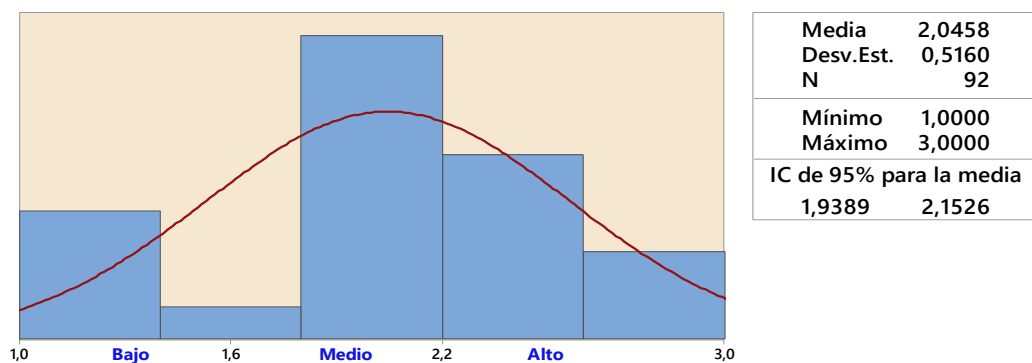


Gráfico 6. Diagrama de la distribución muestral de los gastos municipales

Fuente: **Software estadístico.**

El gráfico 7 muestra que la media de la muestra seleccionada es del 2,0458 (corresponde a la categoría medio) con una desviación estándar de 0,516. El valor mínimo obtenido es de 1,00 puntos y el valor máximo es de 3,0 puntos. EL intervalo de confianza para la media al 95% está entre los límites [1,9389 – 2,1526]. Asimismo, observamos asimetría en la distribución de los datos.

4.2.3. Estimación de la relación entre las variables

Procedemos a tipificar las dos variables en estudio:

Recaudación del impuesto predial : Variable tipo ordinal.

No es normal.

Gastos municipales : Variable tipo ordinal.

No es normal.

Para la determinación de la intensidad de la correlación entre ambas variables usamos la estadística de correlación por rangos rho de Spearman (r_s) de acuerdo con Hernández (2014), se determina la correlación por la fórmula:

$$r_s = 1 - \frac{6 \sum_{i=1}^n d_i^2}{n(n^2 - 1)} \quad \text{además} \quad -1 \leq r_s \leq 1$$

Siendo:

r_s : Coeficiente de correlación de rangos de Spearman.

d : Diferencia entre los rangos de las dos variables ordinales.

n : Tamaño de la muestra.

Procedemos a aplicar la fórmula en las puntuaciones de ambas variables:

$$r_s = 1 - \frac{6 \times 21281,624}{92(92^2 - 1)} = 0,836$$

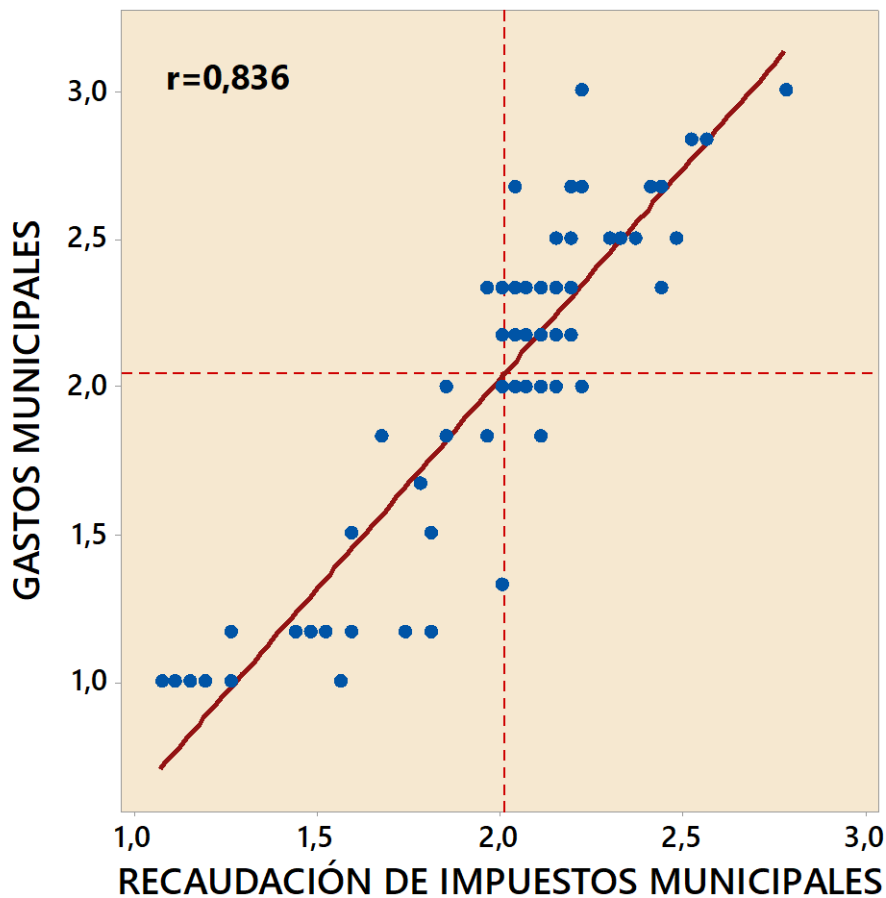


Gráfico 7. Diagrama de dispersión de la correlación de las variables en estudio.

Fuente: Software estadístico

4.2.4. Estimación del intervalo de confianza de la relación

Considerando que la distribución de la variable aleatoria de la correlación no es simétrica, usando el algoritmo *BOOTSTRAP* que consiste en generar 1000 muestras con la base de datos, generar los histogramas y determinar los percentiles 0,025 y 0,975 se determinan con la fórmula:

$$r_s^{\{0,025\}} \leq \rho_s \leq r_s^{\{0,975\}}$$

Así pues, se ha determinado el intervalo de confianza generado al 95% de confianza:

$$P(0,725 \leq \rho_s \leq 0,909) = 0,95$$

4.2.5. Relación categórica de las variables

Tabla 10. Resultados de la relación de recaudación de impuestos municipales y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017

Gastos municipales	Recaudación de impuestos municipales						Total	
	Bajo		Medio		Alto		f	%
	f	%	f	%	f	%		
Bajo	13	14,1	5	5,4	-	-	18	19,6
Medio	-	-	40	43,5	-	-	40	43,5
Alto	-	-	22	23,9	12	13,0	34	37,0
Total	13	14,1	67	72,8	12	13,0	92	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado.

En la tabla 10 podemos observar que el 14,1% de contribuyentes consideran que la recaudación de impuestos municipales es bajo y los gastos municipales también es bajo; el 5,4% de contribuyentes consideran que la recaudación de impuestos municipales es medio y los gastos municipales también es bajo; el 43,5% de contribuyentes consideran que la recaudación de impuestos municipales es medio y los gastos municipales también es medio; el 23,9% de contribuyentes consideran que la recaudación de impuestos municipales es medio y los gastos municipales también es alto; el 13,0% de contribuyentes consideran que la recaudación de impuestos municipales es alto y los gastos municipales también es alto. Evidentemente se puede observar la tendencia de la relación positiva entre las dos variables.

4.3. Prueba de la significancia de la hipótesis principal

a) Sistema de hipótesis

- **Nula (H₀)**

No existe relación positiva y significativa entre la recaudación impuestos municipales y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017.

$$\rho_s = 0$$

Siendo:

ρ_s : Correlación poblacional por rangos.

- **Alternativa (H₁)**

Si existe relación positiva y significativa entre la recaudación impuestos municipales y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017.

$$\rho_s > 0$$

b) NIVEL DE SIGNIFICANCIA (α)

$$\alpha = 0,05 = 5\%$$

c) ESTADÍSTICA DE PRUEBA

$$t = \frac{r_s}{\sqrt{(1-r_s^2)/(n-2)}} \sim t(90)$$

d) CÁLCULO DE LA ESTADÍSTICA

Reemplazando en la ecuación se tiene el valor calculado (Vc):

$$t = \frac{0,836}{\sqrt{(1-0,836^2)/(92-2)}} = 14$$

b) TOMA DE DECISIÓN

El valor calculado lo tabulamos en la gráfica, de la cual podemos deducir que el valor calculado se ubica en la región crítica ($14 > 1,662$) por lo que diremos que se ha encontrado evidencia empírica para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, es decir: *Sí existe relación positiva y significativa entre la recaudación impuestos municipales y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, durante el periodo 2017 con un 95% de confianza.*

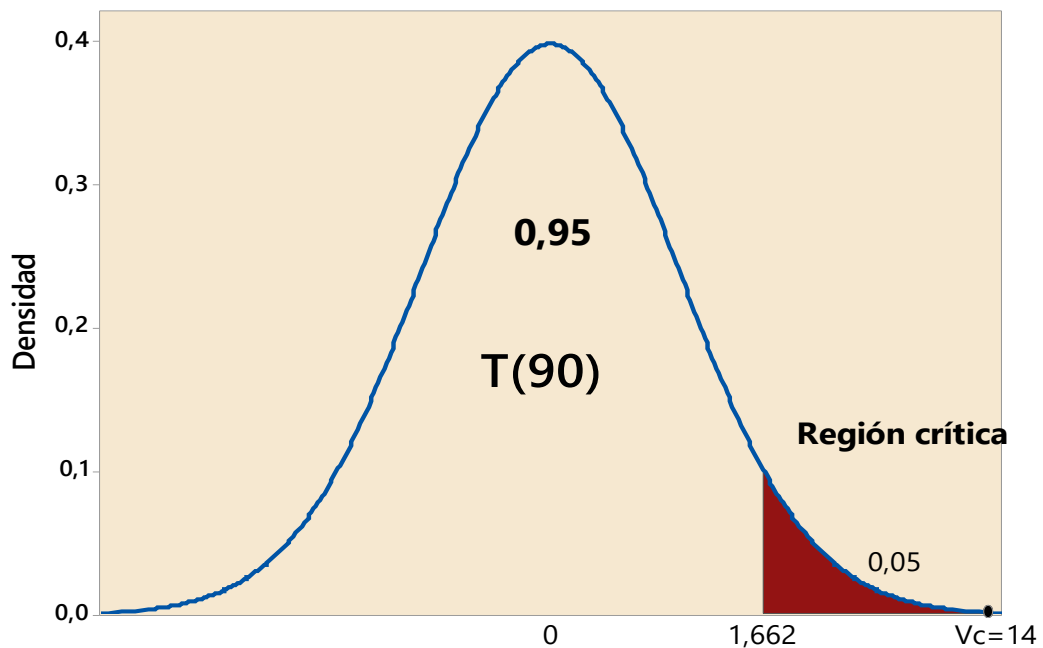


Gráfico 8. Diagrama de densidad de la distribución *t* de student

Fuente: Software estadístico.

Además, se deduce que la probabilidad asociada:

$$P(t \geq 14) = \int_{14}^{+\infty} f(t) dt = 0 < 5\%$$

La bondad de ajuste del modelo es $R^2 = 0,836^2 = 70\%$

Representa el porcentaje que la variable recaudación de impuestos municipales explicada los gastos municipales.

4.4. Prueba de la significancia de las hipótesis específicas

Tabla 11. Estadísticas para la prueba de las hipótesis específicas.

Dimensiones de recaudación impuestos municipales	Estadísticas de la relación con los gastos municipales					
	r_s	R^2	Vc	Vt	Vt>Vc	Decisión
Impuesto predial	69,7%	49%	9	1,662	TRUE	Rechaza Ho
Impuesto de alcabala	57,2%	33%	7	1,662	TRUE	Rechaza Ho
Impuesto al patrimonio vehicular	75,6%	57%	11	1,662	TRUE	Rechaza Ho
Impuesto de espectáculos públicos no deportivos	50,6%	26%	6	1,662	TRUE	Rechaza Ho

Fuente: Software estadístico

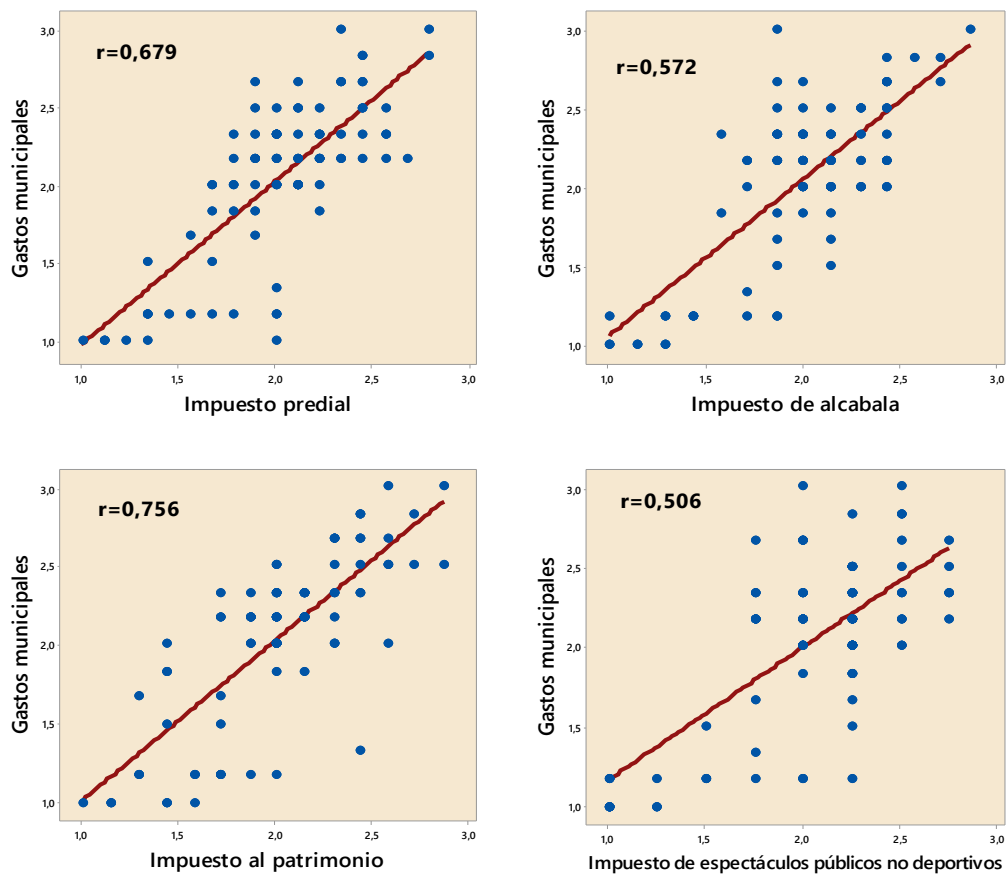


Gráfico 9. Diagrama de dispersión para la relación entre las dimensiones.

Fuente: Software estadístico.

a) Verificación de la primera hipótesis específica

- **Hipótesis Nula (H₀):**

No existe relación baja significativa entre la recaudación del impuesto predial y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017.

- **Hipótesis Alterna (H₁):**

Si existe relación baja significativa entre la recaudación del impuesto predial y los municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017.

ANÁLISIS

De la tabla 8 observamos que el valor calculado de la correlación es $r_s=0,697$ la misma que tiene asociado un valor calculado de $t(90)=9$ y el valor crítico de 1,662 (obtenido de las tablas estadísticas) de tal manera que se cumple la relación $9 > 1,662$ por tanto procedemos a rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna con un 95% de confianza.

b) Verificación de la segunda hipótesis específica

- **Hipótesis Nula (H₀):**

No existe relación alta significativa entre la recaudación del impuesto de alcabala y los gastos municipales de la municipalidad provincial de Huancavelica, 2017.

- **Hipótesis Alterna (H₁):**

Si existe relación alta significativa entre la recaudación del impuesto de alcabala y los gastos municipales de la municipalidad provincial de Huancavelica, 2017.

ANÁLISIS

De la tabla 8 observamos que el valor calculado de la correlación es $r_s=0,572$ la misma que tiene asociado un valor calculado de $t(90)=7$ y el valor crítico de 1,662 (obtenido de las tablas estadísticas) de tal manera que se cumple la relación $7>1,662$ por tanto procedemos a rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna con un 95% de confianza.

c) Verificación de la tercera hipótesis específica

- **Hipótesis Nula (H₀):**

No existe relación moderada significativa entre la recaudación del impuesto al patrimonio vehicular y los gastos municipales de la municipalidad provincial de Huancavelica, 2017.

- **Hipótesis Alterna (H₁):**

Si existe relación moderada significativa entre la recaudación del impuesto al patrimonio vehicular y los gastos municipales de la municipalidad provincial de Huancavelica, 2017.

ANÁLISIS

De la tabla 8 observamos que el valor calculado de la correlación es $r_s=0,756$ la misma que tiene asociado un valor calculado de $t(90)=11$ y el valor crítico de 1,662 (obtenido de las tablas estadísticas) de tal manera que se cumple la relación $11>1,662$ por tanto procedemos a rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna con un 95% de confianza.

d) Verificación de la cuarta hipótesis específica

- **Hipótesis Nula (H₀):**

No existe relación alta significativa entre la recaudación de los impuestos de espectáculos públicos no deportivos y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017.

- **Hipótesis Alterna (H₁):**

Si existe relación alta significativas entre la recaudación de los impuestos de espectáculos públicos no deportivos y los gastos municipales de la MPH,2017.

ANÁLISIS

De la tabla 8 observamos que el valor calculado de la correlación es $r_s=0,506$ la misma que tiene asociado un valor calculado de $t(90)=6$ y el valor crítico de 1,662 (obtenido de las tablas estadísticas) de tal manera que se cumple la relación $6>1,662$ por tanto procedemos a rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna con un 95% de confianza.

4.1. Discusión de resultados

Con respecto al objetivo general: “Determinar la relación entre la recaudación del impuesto municipal y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017”, se presentó que Chávez (2015) en su investigación presentó los resultados en donde el 65% de los contribuyentes no presentan una cultura tributaria, el 80% conocen la importancia de cumplir el pago de los tributos y el 52% desconoce el destino de los impuestos recaudados; por otro lado Choqueña (2015) en sus resultados presentó los resultados en donde el 50% consideraron que la recaudación tributaria en esa municipalidad es poco adecuada, el 25% señalaron que fue inadecuada y el 25% señalaron que es adecuada; así mismo Arroyo y Chahuayo (2014) en su investigación llegaron a la conclusión de que si existe mayor tributación municipal el presupuesto de la municipalidad será positivo, por otro lado Aguirre y Escobar (2017) en su investigación presentaron los resultados en donde el 22.5% de los contribuyentes consideraron que los tributos municipales de la MPH son inadecuados, el 60% consideraron que fue regularmente adecuado y el 17.5% consideraron adecuado; estos resultados indicaron que la mayoría de las municipalidades no desarrollaron una adecuada recaudación tributaria que en contraste con lo que manifestó Delgado (2000) en su libro en donde indicó que la recaudación tributaria son las acciones administrativas que

conducen al cobro de las deudas tributarias de los contribuyentes; por otro lado Roca (2013) en su artículo científico definió que los gastos municipales se refieren al desembolso de dinero a las unidades ejecutoras del gobiernos, tales así como las municipalidades; estas dos definiciones en su conjunto refieren a que la recaudación tributaria es un tipo de desembolso de dinero a la municipalidad, y debido a esto que si se tiene una óptima recaudación tributaria existirá una alza en los gastos municipales; estos resultados y teorías tienen concordancia con los resultados obtenidos en la investigación en donde se obtuvo que el 14,1% de los contribuyentes encuestados consideraron que la recaudación tributaria en la MPH fue bajo, el 72,8% consideraron que fue medio y el 13,0% consideraron que fue alto, así mismo en cuanto a los gastos municipales de la MPH el 19,6% de los encuestados consideraron que fue bajo, el 43,5% consideraron que fue medio y el 37,0% consideraron que fue alto, lo cual mostró que ambas variables tienen una relación en donde a mayor recaudación de impuestos mayor serán los gastos municipales.

En cuanto al objetivo específico N° 01: “Identificar la relación entre la recaudación del impuesto predial y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017”, se presentó que García (2015) en su investigación llegó a la conclusión de que el impuesto predial es el impuesto que cobra mayor importancia en las finanzas públicas municipales; así mismo Alata (2016) en su investigación llegó a la conclusión de que el ingreso económico en las familias influye en el pago del impuesto predial; por otro lado Martín (2016) en su tesis presentó los resultados en donde el 67.9% de los encuestados conocen como se manejan los ingresos recaudados del impuesto predial y el 32.1% desconocen el destino de los impuestos prediales recaudados; de igual modo Aguirre y Escobar (2017) presentaron en su investigación los resultados en donde el 25% de los encuestados consideraron que la recaudación tributaria del impuesto predial en la MPH es inadecuada, el 57.5% consideraron que es regular y el 17.5% consideraron que es adecuado; lo que evidenció que la recaudación del impuesto predial es la recaudación

tributaria más alta que poseen las municipalidades, no obstante según afirma Alata (2016) el ingreso económico familiar influye mucho en el pago de este impuesto, lo que explicó que al tratarse de que Huancavelica es una ciudad pobre el pago de este impuesto es bajo y por ende trae una baja recaudación tributaria: esto en contraste con lo que especifica la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (2011) en donde estipuló que toda persona que posee un predio tiene la obligación de pagar el impuesto predial; motivo por el cual en la ciudad de Huancavelica, por ser una ciudad en la que la mayoría de las personas perciben ingresos económicos bajos, los contribuyentes no realizan el pago oportuno de este impuesto afectando así a la recaudación tributaria y los gastos municipales en la Municipalidad Provincial de Huancavelica; estos resultados y definiciones concuerda con los resultados obtenidos en la investigación desarrollada en donde el 13,0% de los encuestados consideraron que existe una baja recaudación del impuesto predial, el 64,1% consideraron que existe una media recaudación y el 22,8% de consideraron que existe una alta recaudación de este tributo, por otro lado en cuanto a los gastos municipales el 19,6% consideraron que existe un bajo gastos municipal, el 43,5% consideraron que existen un medio gastos municipal y el 37% consideraron que existe una gasto municipal alto, lo que indicó que a mayor recaudación del impuesto predial los gastos municipales incrementaran.

Con respecto al objetivo específico N° 02: “Identificar la relación entre la recaudación del impuesto de alcabala y los gastos municipales de la de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017”, se tiene que Quichca (2014) en su investigación llegó a la conclusión de que la economía que tiene la población de la ciudad de Huancavelica influye en la recaudación tributaria de la MPH; así mismo según está estipulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2004) el impuesto a pagar por la compra o adquisición de un bien o bienes inmuebles es el 3% del monto pactado que corresponde pagar al comprador, estos resultados influyen en el pago del

impuesto alcabala, ya que al ser la ciudad de Huancavelica una ciudad con pobreza, las personas que adquieren un inmueble optan por evadir el pago de este impuesto lo cual afecta en la recaudación tributaria de la MPH, estos resultados concuerdan con los resultados obtenidos en la investigación en donde el 15,2% de los encuestados consideraron que existe una recaudación del impuesto alcabala baja, el 67,4% consideraron que la recaudación es media y el 17,4% consideraron que la recaudación es alta, así mismo en cuanto a los gastos municipales el 19,6% de los encuestados consideraron que es baja, el 43,5% de los encuestados consideraron que es media y el 37,0% de los encuestados consideraron que fue alta; lo cual indicó que si se da una alta recaudación del impuesto alcabala los gastos municipales de la MPH incrementaran.

En cuanto al objetivo específico N° 03: “Identificar la relación entre la recaudación del impuesto al patrimonio vehicular y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017”, se tiene que Arroyo y Chahuayo (2014) en sus resultados presentaron que el 19.7% de los casos presentaron un nivel bajo de impuestos, el 75% presentaron un nivel medio de impuestos y el 5.3% presentaron un nivel alto de impuestos, así mismo Aguirre y Escobar (2017) en sus resultados presentaron que en cuanto a los tributos municipales del impuesto vehicular el 25% de los contribuyentes consideraron que es inadecuado, el 56.3% consideraron que es regularmente adecuado y el 18.8% consideraron adecuado y llegaron a la conclusión de que existe una relación entre el impuesto al patrimonio vehicular y la recaudación tributaria; en contraste con la definición estipulado en la Ley de Tributación Municipal D.L. N° 776 (1993) en donde todo propietario de un vehículo tiene la obligación de pagar anualmente el impuesto vehicular, en comparación con los resultados obtenidos en la investigación en donde con respecto a la recaudación al patrimonio vehicular el 16,3% de los encuestados consideraron que fue baja, el 65,2% consideraron que fue media y el 18,5% consideraron que fue alta y en cuanto a los gastos municipales en donde el 19,6% de los encuestados consideraron que fue bajo, el 43,5% consideraron que fue medio y el 37,0%

consideraron que fue alto; lo cual indica que en concordancia con la investigación de Aguirre y Escobar, el impuesto al patrimonio vehicular presenta una relación con la recaudación tributaria, ya que así mismo en base a los resultados obtenidos en la investigación en donde se encontró que la recaudación del impuesto al patrimonio vehicular tiene una relación con los gastos municipales, ya que si se da una mayor recaudación se dará un mayor gastos municipal en la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Con respecto al objetivo específico N° 04: “Identificar la relación entre la recaudación de los impuestos de espectáculos públicos no deportivos y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017”, se tiene que Quichca (2014) en su investigación llegó a la conclusión de que la economía de la población huancavelicana influye en la disminución de la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huancavelica; así mismo según lo que se estipuló en el Texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2004) en donde señaló que las personas que organizan los espectáculos deben realizar el pago de este impuesto a la municipalidad, lo cual en contraste con los resultados de la investigación de Quichca (2014) por ser la economía un factor influyente en la recaudación de impuestos, las personas que realizan espectáculos en su mayoría informales en la ciudad de Huancavelica optan por evadir el pago de este tipo de impuesto, lo cual concuerda con los resultados de la investigación en la cual en cuanto a la recaudación de impuesto de espectáculos en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el 13,0% de los encuestados consideraron que es baja, el 69,6% consideraron que es medio y el 17,4% consideraron que es alto, y en cuanto a los gastos municipales el 19,6% de los encuestados consideraron que es baja, el 43,5% de los encuestados consideraron que es media y el 37,0% consideraron que es baja, lo cual evidenció que el pago de este tipo de impuestos en la ciudad de Huancavelica es bajo, y esto influye en el incremento de los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Conclusiones

1. Se ha determinado que la *recaudación de impuestos municipales* se relaciona de forma positiva y significativa con los *gastos municipales* en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017. La intensidad de la relación obtenida con el coeficiente de rangos de Spearman es $r_s=0,836$ que es positiva considerable. El 14,1% consideran que la recaudación de impuestos municipales es bajo y los gastos municipales también es bajo; el 72,8% consideran que la recaudación de impuestos municipales es medio y los gastos municipales es bajo; el 13,0% consideran que la recaudación de impuestos municipales es medio y los gastos municipales también es medio.
2. Se ha determinado que el *impuesto predial* se relaciona de forma positiva y significativa con los *gastos municipales* en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017. La intensidad de la relación obtenida con el coeficiente de rangos de Spearman es $r_s=0,697$ que es positiva media.
3. Se ha determinado que el *impuesto de alcabala* se relaciona de forma positiva y significativa con los *gastos municipales* en la Municipalidad Provincial de

Huancavelica, 2017. La intensidad de la relación obtenida con el coeficiente de rangos de Spearman es $r_s=0,572$ que es positiva media.

4. Se ha determinado que el *impuesto al patrimonio vehicular* se relaciona de forma positiva y significativa con los *gastos municipales* en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017. La intensidad de la relación obtenida con el coeficiente de rangos de Spearman es $r_s=0,756$ que es positiva considerable.
5. Se ha determinado que el *impuesto de espectáculo público no deportivos* se relaciona de forma positiva y significativa con los *gastos municipales* en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017. La intensidad de la relación obtenida con el coeficiente de rangos de Spearman es $r_s=0,506$ que es positiva media.

Recomendaciones

- A la Municipalidad Provincial de Huancavelica, se recomienda elaborar estrategias adecuadas, para de este modo obtenga una mejor recaudación tributaria.
- A la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, se recomienda controlar y elaborar mejores estrategias, para que la recaudación del impuesto predial aumente.
- A la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, se recomienda desarrollar mejores estrategias y fiscalizar el cobro del impuesto alcabala.
- A la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, se recomienda fiscalizar y desarrollar un padrón de propietarios de vehículos, para que estos realicen el pago oportuno de su impuesto al patrimonio vehicular.
- A la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, se recomienda brindar información y fiscalizar el desarrollo de espectáculos, para que de este modo no se evadan el pago de este impuesto.

Referencias Bibliográficas

- Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional. (2015). El Sistema Tributario en la Argentina. *InvestTradeARG*, 6.
- Aguirre Quispe, R., & Escobar Gonzalo, C. (2017). *Los tributos municipales y la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna periodo 2014*. Huancavelica, Perú: Universidad Nacional de huancavelica.
- Alata Tisnado, D. (2016). *Factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Puno – período 2012*. Puno, Perú: Universidad Nacional Del Altiplano.
- Alfageme, M., & Guabloche, J. (2004). Estado, Gasto Público y Desarrollo De Las Capacidades: Una Aproximación. *Banco centra de Reserva del Perú*, 27.
- Alva, M. (11 de abril de 2012). *Blog PUCP*. Obtenido de Blog PUCP: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2012/04/11/que-es-lo-que-grava-el-impuesto-a-los-espectaculos-publicos-no-deportivos/>
- Arias, F. (2006). *El proyecto de investigacion*. Caracas -Venezuela: Epismete.
- Arroyo Montañez, A., & Chahuayo Quispe, S. (2014). *La tributacion Municipal y el presupuesto en la municipalidad provincial de Huancavelica-Periodo 2013*. Huancavelica, Perú: Universidad Nacional de Huancavelica.
- Barrera Ayala, S. (julio de 2003). *AELE*. Obtenido de AELE: http://www.aele.com/web/sites/default/files/archivos/anatrib/03.07_AT_1.pdf
- Bernal, C. A. (2006). *Metodología de la Investigación*. México: Pearson.
- Cadena, X. (2002). ¿La descentralización empereza? Efecto de las transferencias sobre los ingresos tributarios municipales en Colombia. *Desarrollo y sociedad*, 3-42.
- Camacho, A., & Patarroyo, Y. (2017). *Cultura Tributaria*. Bogotá: Universidad Minuto de Dios.
- Cantos Figueroa, M. (2014). *Modelo de administración tributaria para mejorar la recaudación de los ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa*. Trujillo, Perú: Universidad Privada Antenor Orrego.
- Carvajal, L. (2014). *Lizardo-Carvajal*. Obtenido de Lizardo-Carvajal: <http://www.lizardo-carvajal.com/investigacion-aplicada/>

- Catalano, I. (2010). *La potestad tributaria municipal en la provincia de Buenos Aires. Experiencia de la descentralización de la administración tributaria realizada por ley 13.010*. La Plata, Argentina: Universidad Nacional de La Plata.
- Cerna Apaza, L. (13 de octubre de 2005). *Gestiopolis: Presupuestos Municipales en Perú*. Obtenido de Gestiopolis: Presupuestos Municipales en Perú: <https://www.gestiopolis.com/presupuestos-municipales-en-peru/>
- Chávez, A. (2015). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del gobierno autónomo descentralizado del Cantón Pastaza*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
- Choqueña Quispe, S. (2015). *La administración tributaria municipal y el nivel de recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Ite, año 2013*. Tacna, Perú: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna.
- De los Ríos Silva, R. (2017). *Determinantes de la Recaudación de Impuestos Municipales*. Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica Del Perú.
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF*. (2004).
- Delgado García, A. (2000). *La derivación de responsabilidades en la recaudación de los tributos*. Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales, S.A.
- Dirección General de Presupuesto Público, Ministerio de Economía y Finanzas. (2011). Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial en las Municipalidades. *Perú ProDescentralización*, 25-40.
- Economía y finanzas. (2004). Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. 26.
- Effio, F. (2008). *Impuesto General a la Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*, Editora y Distribuidora Real S.R.L. Lima.
- El Comercio. (28 de Julio de 2018). <https://elcomercio.pe/>. Obtenido de <https://elcomercio.pe/peru/huancavelica/censos-2017-huancavelica-perdio-24-poblacion-ultima-decada-noticia-531340>
- EUMED. (2010). *Observatorio de la Economía Latinoamericana*. Obtenido de Observatorio de la Economía Latinoamericana: <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/cu/2010/aevb2.htm>
- García Franco, C. (2015). *Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el municipio de Tepetlixpa, Edo. de México*. Amecameca, México: Universidad Autónoma del Estado de México.
- González, J., & Emilio, A. (2000). *Economía Política I: Fundamentos, Presupuesto y Gasto, Aspectos Macroeconómicos*. Madrid, España: Ariel.

- Guerrero, Y. (2010). *Análisis de la estructura tributaria como fuente de ingresos propios en el Municipio Tovar del Estado Mérida*. Mérida, Venezuela: Universidad de los Andes.
- Hernandez, R. (2010). *Metodología de la investigación*. Mexico: Interamericana Editores, S.A.
- Hernández, R. (2010). *Metodologia de la investigación*. Mexico: McGraw-Hill.
- Horst, B. V. (2010). *Fuentes de Financiamiento de Gobiernos Subnacionales y Descentralizacion Fiscal*. Libertad Desarrollo.
- Ibáñez Zorrilla, Z., & Llantoy Centeno, R. (2017). *Recaudación tributaria municipal y la ejecucion presupuestal de la Municipalidad Provincial De Huancavelica, Periodo 2014*. Huancavelica, Perú: Universidad Nacional de Huancavelica.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2016). *INEI*. Obtenido de INEI: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1417/libro.pdf
- Instituto Interamericano Para el Desarrollo Económico y Social. (2011). *Dartamento de Investigacion y Economista Jefe*. Obtenido de Dartamento de Investigacion y Economista Jefe: <https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/7462/La-Realidad-Fiscal-Una-Introduccion-a-los-Problemas-y-Policas-Fiscales-en-America-Latina-Modulo-1-Gasto-Publico-Estructura-Estabilidad-y-Procesos-de-decision.pdf?sequence=1>
- Manrique, A. (28 de octubre de 2014). Obtenido de <http://gabrielydelmastributdei.blogspot.pe/>
- Margaret, R. (enero de 2015). *Search Data Center*. Obtenido de Search Data Center: <http://searchdatacenter.techtarget.com/es/definicion/Base-de-datos>
- Martin, D. (2016). *La recaudación del impuesto predial y las finanzas de la municipalidad distrital De Santa María del Valle en el período 2015*. Huánuco: Universidad de Huánuco.
- Martinez. (28 de junio de 2013). *Segunda Unidad Creatividad*. Obtenido de Segunda Unidad Creatividad: <http://segundaunidadcreatividad.blogspot.pe/2013/06/222-acopio-de-datos.html>
- Martinez, E. (13 de febrero de 2012). Obtenido de <https://emilianomartinez.wordpress.com/2012/02/13/los-recursos-publicos/>

- MEF. (2012). <https://www.mef.gob.pe>. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/modernizacion-e-incentivos-para-gobiernos-locales-y-regionales/plan-de-incentivos-municipales-a-la-mejora-de-la-gestion-y-modernizacion-municipal>
- Méndez, C. (1998). *Metodología de la investigación en ciencias económicas, contables y administrativas*. McGraw-Hill.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (1993). <https://www.mef.gob.pe>. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos>: https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/tbl_imp_er/DL_00776.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2011). *MEF*. Obtenido de MEF: https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/anexos/DirEjecucion2012_RD022_2011EF5001.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (octubre de 2012). *MEF*. Obtenido de MEF: https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/PREDIAL_marc_o_normativo.pdf
- Niño, V. (2011). *Metodología de la investigación y ejecución*. Bogotá, Colombia: Ediciones de la U.
- OCDE. (2004). *Bets Practice Guidelines - Off budget and Tax Expenditures*.
- Ortega, A., & García, H. (2000). *Hacienda Nacional-Colombia*. Bogotá, Colombia.
- Quichca Caso, K. (2014). *Factores determinantes de la baja recaudación Tributaria en al Municipalidad Provincial de Huancavelica*. Huancavelica, Perú: Universidad Nacional de Huancavelica.
- Rangel, C. (02 de julio de 2008). Desafíos Financieros Del Municipio Venezolano. *Centro Iberoamericano de Estudios Provinciales y Locales (CIEPROL)*, 87-110. Obtenido de Centro Iberoamericano de Estudios Provinciales y Locales (CIEPROL): <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/26269/1/articulo4.pdf>
- Raygada, j. (06 de diciembre de 2013). *Blog PUCP*. Obtenido de Blog PUCP: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/jorgeraygadasotomayor/2013/12/06/procedimiento-de-ejecucion-coactiva/>
- Roca, S. (2013). Gasto público en Gobiernos Regionales y Locales: Conceptos, experiencias y factores de eficiencia. *POLÍTICAS PÚBLICAS, REGULACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE*, 4.
- Romero, E. (2015). *Legislación Tributaria*. Sucre.

- Servicio de Atención Tributaria. (02 de marzo de 2017). SAT. Obtenido de SAT: <https://www.sat.gob.pe/websitev9/TributosMultas/PredialyArbitrios/Informacion>
- Shopifi*. (2015). Obtenido de Shopifi: <https://es.shopify.com/enciclopedia/gastos-de-capital>
- Tamayo y Tamayo, M. (2003). *El proceso de la investigación científica*. Mexico: Limusa.
- Texto Único Ordenado de la ley de Tributación Municipal. (2004). *INDECOPI*, 33.
- Torrealba, A. (2014). *Vision General de Sistema Trbutario Municipal*. Costa Rica.
- Valderrama, S. (2002). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica*. Lima, Perú: San Marcos.
- Varela, E. (20 de mayo de 2017). *Apuntes legales*. Obtenido de Apuntes legales: <https://apunteslegalesblog.wordpress.com/2017/05/20/la-administracion-tributaria/>
- Zolezzi, A. (s.f.). Tributación Municipal. *Instituto Peruano de Derecho Tributario*, 59-70. Obtenido de Instituto Peruano de Derecho Tributario: http://www.ipdt.org/editor/docs/03_Rev20_AZM.pdf

ARTÍCULO CIENTÍFICO

“La recaudación de impuestos municipales y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017”

“The collection of municipal taxes and municipal expenses of the Provincial Municipality of Huancavelica, 2017”

Chancha Ayala, Edith Greta¹

¹Universidad Alas Peruanas, Av. Pje. Cadenillas S/N, Huancavelica, Perú.

RESUMEN

Esta investigación fue titulada: “La recaudación de impuestos municipales y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017”, la cual tuvo como objetivo general: Determinar la relación entre los impuestos municipales y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017. La metodología desarrollada de la investigación fue de enfoque cuantitativo, de tipo aplicada con un nivel correlacional y de diseño descriptivo correlacional y fue desarrollado bajo el método científico, la muestra estuvo constituida por 92 contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, haciendo uso de un cuestionario para la recolección de datos, que fue constituido por 27 ítems para la variable recaudación tributaria y 6 ítems para la variable gastos municipales. Los resultados fueron: el 14,1% de los encuestados consideraron que la MPH presentó una baja recaudación tributaria, el 72,8% consideraron que fue una recaudación tributaria media y el 13,0% consideraron que hubo una recaudación tributaria alta, así mismo en cuanto a los gastos municipales el 19,6% de los encuestados consideraron que fue bajo, el 43,5% consideraron que fue medio y el 37,0% consideraron que fue alto. Conclusión: Se llegó a la conclusión de que existe una relación alta entre la recaudación tributaria y los gastos municipales en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017.

Palabras clave: Recaudación de impuestos, gastos municipales.

INTRODUCCION

La recaudación tributaria en la municipalidad, se refiere a promover a los contribuyentes para que paguen sus impuestos en el periodo que se presenta en la Ley, para que se realice esta recaudación, las municipalidades emplean una serie de estrategias y mecanismos administrativos que está establecido en la Ley al pago de saneamiento de la deuda en el Recaudo Municipal.

Los gastos municipales, se refiere como la ejecución presupuestal municipal que se realiza en un año fiscal, estos gastos también son denominados desembolsos y son realizados por las municipalidades en el ámbito del techo presupuestal, debido a esto los gastos que realizan pueden ser corrientes y capitales.

En base a lo expuesto se desarrolló la investigación denominada: “La recaudación de impuestos municipales y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017”, en la cual el planteamiento del problema el cual fue ¿Cuál es la relación entre la recaudación de impuestos municipales y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017?, en el que se planteó como objetivo general: Determinar la relación entre la recaudación del impuesto municipal y los gastos municipales de la

Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017, y se planteó la hipótesis: Si existe relación positiva y significativa entre la recaudación impuestos municipales y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017.

MATERIALES Y MÉTODOS

El método general aplicado fue el método científico, así mismo la investigación se desarrolló bajo los procedimientos de este método.

La recolección de datos para la investigación se aplicó un cuestionario que fue constituido por 42 ítems para la variable recaudación tributaria y 6 ítems para la variable gastos municipales.

RESULTADOS

Recaudación tributaria

Tabla 6. Resultados de la recaudación de impuestos municipales

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Bajo	13	14,1
	Medio	67	72,8
	Alto	12	13,0
	Total	92	100,0

Fuente: Elaboración Propia – recolectado del cuestionario La recaudación de impuestos municipales y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017.

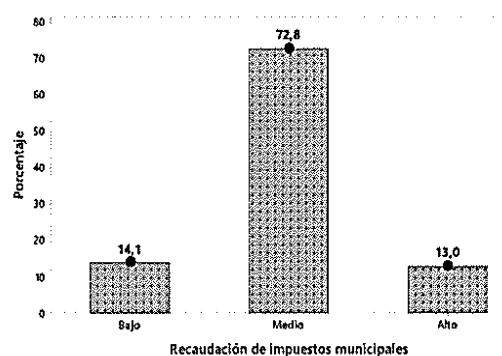


Figura 1. Resultados de la variable 1: Recaudación tributaria

Fuente: Tabla 6.

En la tabla N° 6 y figura N° 1 se mostró que el 14.1% de los encuestados presentaron tener una baja cultura sobre la recaudación tributaria; por otro lado el 72.8% de los encuestados presentaron tener una cultura sobre la recaudación tributaria media y el 13.0% de los encuestados presentaron una cultura de la recaudación tributaria alta, estos resultados indicaron que la mayoría de las personas encuestadas tanto como contribuyente y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, no reconocen la importancia que representa la recaudación tributaria para el desarrollo de la localidad, así mismo con los resultados se evidenció que la mayoría de los encuestados no realizan el pago oportuno de sus impuestos tanto como prediales, impuestos vehiculares, etc., por otro lado estos resultados reflejaron que la Municipalidad Provincial de Huancavelica, no posee un adecuado plan o programa para que se desarrolle adecuadamente la recaudación tributaria, para que de este modo los contribuyentes puedan desarrollar una adecuada cultura tributaria.

Gastos municipales

Tabla 8. Resultados de los gastos municipales

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Bajo	18	19,6
	Medio	40	43,5
	Alto	34	37,0
	Total	92	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado– recolectado del cuestionario La recaudación de impuestos municipales y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017.

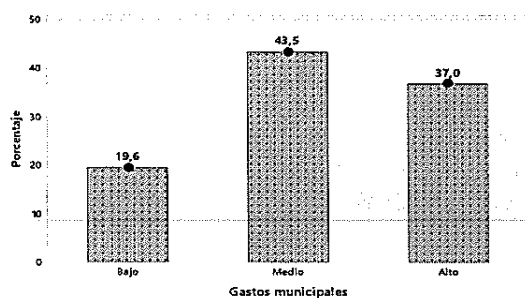


Figura 3. Resultados de la variable 2: Gastos municipales

Fuente: Cuestionario Aplicado

En la tabla N° 8 y figura N° 3 se mostró que el 19,6% de las personas encuestadas consideraron que los gastos que realizó la Municipalidad Provincial de Huancavelica son bajos, por otro lado el 43,5% de los encuestados manifestaron que los gastos que realizó la municipalidad fue medio y el 37,0% de los encuestados manifestaron que los gastos municipales son altos, esto evidenció que los gastos municipales son bajos, lo cual presentó una relación con la recaudación tributaria, ya que se mostró que la recaudación tributaria en la municipalidad es baja, motivo por el cual los gastos que realizó la municipalidad son bajas, ya que no cuenta con los ingresos suficientes, esto trae como consecuencia que la eficiencia

de la municipalidad disminuya y por ende el desarrollo de la ciudad de Huancavelica no se desarrolla de manera adecuada, causando así una disminución en la economía y el estancamiento de la ejecución de las obras de inversión pública por parte de la municipalidad.

DISCUSIONES

Se presentó que Chávez (2015) en su investigación presentó los resultados en donde el 65% de los contribuyentes no presentan una cultura tributaria, el 80% conocen la importancia de cumplir el pago de los tributos y el 52% desconoce el destino de los impuestos recaudados; por otro lado Choqueña (2015) en sus resultados presentó los resultados en donde el 50% consideraron que la recaudación tributaria en esa municipalidad es poco adecuada, el 25% señalaron que fue inadecuada y el 25% señalaron que es adecuada; así mismo Arroyo y Chahuayo (2014) en su investigación llegaron a la conclusión de que si existe mayor tributación municipal el presupuesto de la municipalidad será positivo, por otro lado Aguirre y Escobar (2017) en su investigación presentaron los resultados en donde el 22,5% de los contribuyentes consideraron que los tributos municipales de la MPH son inadecuados, el 60% consideraron que fue regularmente adecuado y el 17,5% consideraron adecuado; estos resultados indicaron que la mayoría de las municipalidades no desarrollaron una adecuada recaudación tributaria que en contraste con lo que manifestó Delgado (2000) en su libro en donde indicó que la recaudación tributaria son las acciones administrativas que conducen al cobro de las deudas tributarias de los contribuyentes; por otro lado Roca (2013) en su artículo científico definió que los gastos municipales se refieren al desembolso de dinero a las unidades ejecutoras del gobierno, tales así como las municipalidades; estas dos definiciones en su conjunto refieren a que la recaudación tributaria

es un tipo de desembolso de dinero a la municipalidad, y debido a esto que si se tiene una óptima recaudación tributaria existirá una alza en los gastos municipales; estos resultados y teorías tienen concordancia con los resultados obtenidos en la investigación en donde se obtuvo que el 14,1% de los contribuyentes encuestados consideraron que la recaudación tributaria en la MPH fue bajo, el 72,8% consideraron que fue medio y el 13,0% consideraron que fue alto, así mismo en cuanto a los gastos municipales de la MPH el 19,6% de los encuestados consideraron que fue bajo, el 43,5% consideraron que fue medio y el 37,0% consideraron que fue alto, lo cual mostró que ambas variables tienen una relación en donde a mayor recaudación tributaria mayor serán los gastos municipales.

CONCLUSIONES

Se concluyó que, existió una relación entre la recaudación del impuesto municipal y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017, ya que se determinó que según los encuestados la recaudación tributaria en la MPH el 14,1% consideraron que es baja, el 72,8% consideraron que es media y el 13,0% consideraron que es alta, así mismo en cuanto a los gastos municipales que realizó la MPH el 19,6% consideraron que es baja, el 43,5% consideraron que es media y el 37,0% consideraron que es alta, lo cual indicó que si se diera una recaudación tributaria alta se daría gastos municipales altos.

REFERENCIAS

Barrera Ayala, S. (julio de 2003). AELE. Obtenido de AELE: http://www.aele.com/web/sites/default/files/archivos/anatrib/03.07_AT_1.pdf

Camacho, A., & Patarroyo, Y. (2017). Cultura Tributaria. Bogotá: Universidad Minuto de Dios.

Carvajal, L. (2014). Lizardo-Carvajal. Obtenido de Lizardo-Carvajal: <http://www.lizardo-carvajal.com/investigacion-aplicada/>

Cerna Apaza, L. (13 de octubre de 2005). Gestipolis: Presupuestos Municipales en Perú. Obtenido de Gestipolis: Presupuestos Municipales en Perú: <https://www.gestipolis.com/presupuestos-municipales-en-peru/>

Decreto Supremo N° 156-2004-EF. (2004).

Delgado García, A. (2000). La derivación de responsabilidades en la recaudación de los tributos. Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales, S.A.

Economía y finanzas. (2004). Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. 26.

Effio, F. (2008). Impuesto General a la Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, Editora y Distribuidora Real S.R.L. Lima.

EUMED. (2010). Observatorio de la Economía Latinoamericana. Obtenido de Observatorio de la Economía Latinoamericana: <http://www.eumed.net/coursecon/ecolat/cu/2010/aevb2.htm>

González, J., & Emilio, A. (2000). Economía Política I: Fundamentos, Presupuesto y Gasto, Aspectos Macroeconómicos. Madrid, España: Ariel.

Horst, B. V. (2010). Fuentes de Financiamiento de Gobiernos Subnacionales y Descentralización Fiscal. Libertad Desarrollo.

Manrique, A. (28 de octubre de 2014). Obtenido de <http://gabrielydelmaatributdei.blogspot.pe/>

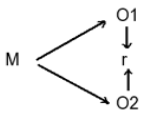
Margaret, R. (enero de 2015). Search Data Center. Obtenido de Search Data Center: <http://searchdatacenter.techtarget.com/es/definicion/Base-de-datos>

- Martinez. (28 de junio de 2013). Segunda Unidad Creatividad. Obtenido de Segunda Unidad Creatividad: <http://segundaunidadcreatividad.blogspot.pe/2013/06/222-acopio-de-datos.html>
- Martinez, E. (13 de febrero de 2012). Obtenido de <https://emilianomartinez.wordpress.com/2012/02/13/los-recursos-publicos/>
- MEF. (2012). <https://www.mef.gob.pe>. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/modernizacion-e-incentivos-para-gobiernos-locales-y-regionales/plan-de-incentivos-municipales-a-la-mejora-de-la-gestion-y-modernizacion-municipal>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2011). MEF. Obtenido de MEF: https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publico/anexos/DirEjecucion2012_RD022_2011EF5001.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (octubre de 2012). MEF. Obtenido de MEF: https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publico/capacita/PREDIAL_marco_normativo.pdf
- Niño, V. (2011). Metodología de la investigación y ejecución. Bogotá, Colombia: Ediciones de la U.
- OCDE. (2004). Best Practice Guidelines - Off budget and Tax Expenditures.
- Ortega, A., & García, H. (2000). Hacienda Nacional-Colombia. Bogotá, Colombia.
- Rangel, C. (02 de julio de 2008). Desafíos Financieros Del Municipio Venezolano. Centro Iberoamericano de Estudios Provinciales y Locales (CIEPROL), 87-110. Obtenido de Centro Iberoamericano de Estudios Provinciales y Locales (CIEPROL): <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/26269/1/articulo4.pdf>
- Raygada, j. (06 de diciembre de 2013). Blog PUCP. Obtenido de Blog PUCP: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/jorgeraygadasoto/mayor/2013/12/06/procedimiento-de-ejecuci-n-coactiva/>
- Roca, S. (2013). Gasto público en Gobiernos Regionales y Locales: Conceptos, experiencias y factores de eficiencia. POLÍTICAS PÚBLICAS, REGULACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE, 4.
- Romero, E. (2015). Legislación Tributaria. Sucre.
- Texto Único Ordenado de la ley de Tributación Municipal. (2004). INDECOPI, 33.
- Torrealba, A. (2014). Vision General de Sistema Tributario Municipal. Costa Rica.
- Varela, E. (20 de mayo de 2017). Apuntes legales. Obtenido de Apuntes legales: <https://apunteslegalesblog.wordpress.com/2017/05/20/la-administracion-tributaria/>
- Zolezzi, A. (s.f.). Tributación Municipal. Instituto Peruano de Derecho Tributario, 59-70. Obtenido de Instituto Peruano de Derecho Tributario: http://www.ipdt.org/editor/docs/03_Rev20_AZM.pdf

Anexos

Anexo 1

Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA	MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>Problema General:</p> <p>¿Cuál es la relación entre los impuestos municipales y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017?</p> <p>Problemas Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es la relación entre la recaudación impuesto predial y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017? • ¿Cuál es la relación entre la recaudación impuesto de alcabala y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017? • ¿Cuál es la relación entre la recaudación impuesto al patrimonio vehicular y los gastos municipales de la 	<p>Objetivo General:</p> <p>Determinar la relación entre los impuestos municipales y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar la relación entre la recaudación impuesto predial y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017. • Establecer la relación entre la recaudación impuesto de alcabala y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017. • Verificar la relación entre la recaudación impuesto al patrimonio vehicular y los 	<p>Hipótesis General:</p> <p>Existe relación directa y significativa entre los impuestos municipales y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017</p> <p>Hipótesis Específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La recaudación del impuesto predial presenta una relación baja y significativa en los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017. • La recaudación del impuesto alcabala tiene una relación alta y significativa en los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017. • La recaudación del impuesto al patrimonio vehicular presenta una relación 	<p>Variable 1:</p> <p>Impuestos municipales</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impuesto predial • Impuesto de Alcabala • Impuesto de Espectáculos • Impuesto Vehicular • Tasas Municipales <p>Variables 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gasto municipal <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de capital • Gastos corrientes 	<p>Tipo de Investigación:</p> <p>Aplicada</p> <p>Nivel de Investigación:</p> <p>Correlacional</p> <p>Método General:</p> <p>Método científico</p> <p>Diseño:</p> <p>Descriptivo correlacional</p> 	<p>Población:</p> <p>2100 contribuyentes de la MPH.</p> <p>Muestra:</p> <p>Primera muestra conformada por 92 contribuyentes.</p> <p>Muestreo:</p> <p>Probabilístico aleatorio simple.</p>	<p>Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encuesta <p>Instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuestionario

<p>Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es la relación entre la recaudación de los impuestos de espectáculos públicos no deportivos y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017? 	<p>gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar la relación entre la recaudación de los impuestos de espectáculos públicos no deportivos y los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017. 	<p>moderada y significativa en los gastos municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, 2017.</p>
---	--	---

Anexo 2

Instrumentos de recolección de datos (validado por expertos)

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS			
CUESTIONARIO: LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y LOS GASTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA, PERIODO 2017.			
II. RECAUDACION TRIBUTARIA			
Marque con un aspa (X) la respuesta adecuada de las siguientes preguntas:			
		EFECTIVAMENTE	PARCIALMENTE
		E	E
			CLARO QUE NO
1	Impuesto predial		
1.1	¿Considera que el pago de impuesto de su predio es obligatorio?		
1.2	¿realiza el pago completo de su predio?		
1.3	¿Considera adecuado el pago que se le designo pagar por su predio anualmente?		
1.4	¿El predio por el cual realiza el pago de impuesto considera que es adecuado?		
1.5	¿Cumple fielmente los pagos de su impuesto predial cada año?		
1.6	¿Considera que se ha considerado rubros en su pago con los cuales usted no cuenta?		
1.7	¿Considera adecuados las modalidades de pago que le ofrece la MPH?		
1.8	¿La MPH le ha otorgado beneficios para efectuar el pago de su impuesto predial?		
1.9	¿Cumple fielmente con el pago de este tipo de impuesto?		
2	Impuesto alcabala		
	¿Ud. Efectua pagos de impuesto por alcabala?	SI	NO
	* Si la respuesta es NO pase al ítem 3, si la respuesta es SI continúe con las siguientes preguntas:		
		EFECTIVAMENTE	PARCIALMENTE
		E	E
			CLARO QUE NO
2.1	¿El impuesto alcabala que realizó, considera que el monto es el adecuado?		
2.2	¿Considera que para la designación del monto de impuesto se consideró el tipo de material del inmueble?		
2.3	¿Considera que este tipo de impuestos es respetado por todos lo que realiza transferencias de inmuebles?		
2.4	¿Considera que se toma en cuenta la fecha de suscripción de contrato de compraventa para fijar el monto del impuesto alcabala?		
2.5	¿Considera que existen facilidades para realizar el pago del impuesto alcabala?		
2.6	¿Se le brinda una adecuada información sobre la importada y beneficios de cumplir con el impuesto alcabala?		
2.7	¿Cumple fielmente con el pago de este tipo de impuesto?		
3	Impuesto al patrimonio Vehicular		
	¿Ud. Efectua pagos de impuesto al patrimonio vehicular?	SI	NO
	* Si la respuesta es NO pase al ítem 4, si la respuesta es SI continúe con las siguientes preguntas:		
		EFECTIVAMENTE	PARCIALMENTE
		E	E
			CLARO QUE NO
3.1	¿Considera que todos los que poseen vehículos cumplen con el pago de este impuesto?		
3.2	¿Considera que se tienen identificados a todos los propietarios que poseen algún patrimonio vehicular?		
3.3	¿Considera que existe beneficios para los que cumplen con el pago de este impuesto?		
3.4	¿Cree ud. Que no se considera el estado del vehículo en la fijación del monto de este impuesto?		
3.5	¿Conoce como se determina el monto a pagar de este impuesto?		
3.6	¿Existen beneficios para efectuar el pago de este impuesto? (Ejm. Pagos parciales)		
3.7	¿Cumple fielmente con el pago de este tipo de impuesto?		
4	Impuesto de espectáculos públicos no deportivos		
	¿Ud. Efectua pagos de impuesto de espectáculos públicos no deportivos?	SI	NO
	* Si la respuesta es NO pase al ítem 5, si la respuesta es SI continúe con las siguientes preguntas:		
		EFECTIVAMENTE	PARCIALMENTE
		E	E
			CLARO QUE NO
4.1	¿Cumple fielmente con el pago de este tipo de impuesto?		
4.2	¿Conoce a cerca de métodos de pago de este tipo de impuesto?		
4.3	¿Considera que adecuado el monto fijado para realizar el evento?		
4.4	¿Considera que existen beneficios para los que cumplen con el pago de este tipo de impuestos?		
III. GASTOS MUNICIPALES			
Marque con un aspa (X) las siguientes preguntas:			
		AFIRMATIVAMENTE	PARCIALMENTE
		E	E
			DESCONOCE
III.1	¿Conoce el destino de los impuestos recaudados?		
III.2	¿Considera que se utilizo adecuadamente los impuestos recaudados?		
III.3	¿Considera que los fondos recaudados por los impuestos se invirtieron en obras publicas?		
III.4	¿Considera que se mejoraron los servicios de serenazgo?		
III.5	¿Se ha realizado alguna obra publica a cargo de la MPH por el sector donde vive?		
III.6	¿Notó algun cambio significativo durante el 2017 en los servicios municipales?		

BASE DE DATOS

N	Recaudación impuestos municipales																										
1	2	1	2	2	3	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	3	2	2	3	3	2	2
2	2	1	3	1	2	3	1	2	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	1	2	2	3	2	2	2	1
3	3	2	1	3	2	1	2	2	2	2	1	3	2	2	1	1	3	3	3	2	2	2	2	1	2	2	2
4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	2	3	2	2	1	2	2	3	2	2	3	3	2
5	1	2	2	3	1	3	1	1	2	2	3	1	2	3	2	3	2	3	2	2	2	2	1	3	1	2	3
6	2	1	1	3	3	3	1	3	3	2	1	1	1	2	3	2	3	2	2	1	2	3	2	2	2	3	2
7	3	3	3	1	2	1	2	1	1	2	3	2	2	1	3	3	2	2	2	1	3	2	2	3	2	2	2
8	2	3	2	3	1	1	1	3	3	3	2	2	2	2	3	3	1	2	1	2	1	2	1	2	2	3	2
9	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1
10	1	2	1	1	1	2	1	2	3	2	2	1	1	1	2	1	2	2	2	1	2	3	2	3	2	2	2
11	3	1	1	3	3	2	2	2	2	3	2	3	1	3	2	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	2
12	2	1	3	2	2	1	1	2	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	1	1	2	1	2	1	3	3	2
13	2	3	2	2	1	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	2	3	2	2	3	2	3	3	2	2	3
14	3	3	2	1	3	3	3	2	3	1	3	2	3	3	3	2	2	3	2	2	3	2	2	1	3	3	3
15	2	2	2	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	3	1	2	3	3	2	2	2	2	1
16	2	2	3	1	1	1	2	2	3	2	2	2	3	3	3	2	3	3	2	3	2	2	2	3	1	2	2

17	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	1	1	2	3	2	2	3	2	3	1	1	3	2
18	3	2	1	2	1	3	1	1	2	1	1	2	3	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	1	1	1	1
19	1	2	1	3	3	2	2	3	1	2	2	1	3	3	1	2	3	2	3	3	3	2	2	3	2	1	2
20	1	2	1	3	1	2	2	2	2	2	3	3	1	2	2	2	1	2	1	2	1	2	1	3	2	2	2
21	1	3	1	1	2	2	2	2	3	1	2	2	3	1	3	2	3	1	2	2	3	3	1	1	3	2	3
22	2	3	2	2	2	3	1	3	2	2	3	3	2	2	2	3	2	3	3	2	2	3	3	2	3	2	2
23	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	3	2	2	1	2	2	2	2	1	1	3	3	1	2	3
24	2	3	2	2	2	1	2	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2
25	3	1	2	3	3	1	2	1	2	3	1	2	3	2	2	3	1	3	2	2	3	1	2	3	3	1	3
26	2	2	3	3	2	1	1	2	2	2	2	1	2	3	2	2	2	2	3	2	1	2	2	3	3	2	2
27	1	1	2	2	2	3	2	2	2	2	1	2	1	3	2	2	2	1	1	1	2	1	1	2	3	2	2
28	3	1	2	1	3	2	3	3	2	1	3	3	1	3	1	3	1	2	2	2	3	3	1	2	2	2	2
29	1	1	1	1	2	1	3	1	1	2	1	1	1	1	1	2	3	2	2	1	1	2	1	3	1	1	1
30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1
31	2	2	2	2	3	2	2	3	3	2	3	3	2	1	1	2	2	1	2	3	2	1	3	2	2	2	3
32	1	1	2	1	1	1	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	3	1	1	1	3	2	1	3	2
33	3	2	3	2	2	3	3	3	2	2	2	2	2	2	1	2	3	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2
34	3	2	2	2	2	3	3	3	2	2	2	2	3	2	1	3	1	3	1	2	1	3	1	3	3	2	1

35	2	1	2	1	3	2	2	1	1	3	1	3	3	1	3	1	2	2	3	2	3	2	2	2	2	2	3	
36	1	3	1	1	2	1	3	1	2	1	1	1	1	3	3	2	2	2	3	2	1	2	2	2	3	2	2	
37	2	3	2	2	3	3	2	1	2	2	2	2	1	1	3	2	3	2	2	3	3	2	2	3	2	3	1	
38	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	1	2	1	2	2	3	3	2	1	2	2	3	2	3	2	1	1	
39	1	2	1	1	2	1	1	2	1	2	1	2	3	2	2	3	1	2	1	1	2	1	2	1	2	1	2	
40	2	2	1	2	1	3	2	1	1	2	3	1	2	2	1	2	3	1	1	2	2	2	1	2	2	2	3	
41	1	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	1	2	2	3	2	3	1	3	2	2	1	3	3	3	3	2	
42	1	2	1	1	2	3	2	2	2	2	2	1	2	1	3	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	3	
43	3	2	3	2	2	2	2	2	3	3	2	2	1	2	1	2	2	2	1	2	3	3	1	2	3	3	3	
44	2	3	2	2	2	1	2	2	1	2	3	3	2	1	3	3	2	1	1	2	3	3	1	1	3	2	2	
45	3	3	3	2	3	1	2	3	1	2	2	2	3	2	3	2	1	2	2	3	2	1	2	1	2	2	3	
46	3	2	1	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	1	2	2	1	3	2	1	3	2	2	3	3	3	2	
47	2	2	2	3	2	1	1	1	2	2	2	2	1	3	2	3	1	1	3	3	2	2	2	3	2	2	2	
48	2	1	2	3	3	2	3	3	3	2	3	2	2	1	2	2	2	2	2	3	2	3	2	2	2	2	2	
49	3	3	2	2	3	2	2	3	3	1	1	2	2	2	1	2	1	3	2	2	2	3	2	2	2	2	3	
50	2	2	3	3	3	2	1	3	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	3	3	3	3	3	3	1	2	3	2
51	2	1	3	2	2	2	2	3	1	3	1	1	3	2	3	1	1	3	1	2	2	3	2	3	3	1	3	
52	1	3	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	1	2	1	2	3	2	1	1	

53	3	1	2	2	3	2	1	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	3	1	2	2	3	1				
54	2	1	2	2	3	3	1	2	2	3	3	3	1	1	2	1	2	3	3	2	2	2	2	3	2	2		
55	3	3	3	3	3	2	3	2	3	2	2	3	3	3	2	2	3	3	3	2	2	2	2	3	3	2	2	
56	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	
57	3	2	2	1	2	2	1	2	3	3	1	2	1	2	2	2	3	2	3	2	3	2	1	2	2	3	2	
58	2	2	2	1	2	2	3	2	3	3	3	3	3	1	2	2	1	1	3	1	1	3	1	3	2	1	3	2
59	2	3	1	2	3	3	1	3	2	3	1	3	2	2	2	2	2	1	2	2	3	3	2	1	2	2	3	
60	1	3	2	2	2	1	3	3	1	2	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	2	1	1	2	2	3	3	
61	1	3	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1
62	2	1	2	1	3	1	1	2	1	2	1	3	2	2	2	3	2	2	1	3	2	1	1	2	2	2	2	1
63	3	2	2	2	2	1	2	3	2	2	3	2	3	3	2	2	2	3	1	2	2	2	2	2	2	2	2	3
64	2	1	3	3	2	1	1	2	2	1	3	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	2	2	2	3	2	2	2
65	3	2	2	3	2	3	3	3	1	3	3	1	2	2	3	3	2	3	2	2	3	2	2	3	3	2	3	3
66	2	2	3	2	3	2	2	3	3	2	2	2	1	1	3	3	3	2	1	3	1	2	3	2	2	1	2	2
67	2	2	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	3	2	2	2	2	2	1	2	3	1	3	3	3	2	2	1
68	1	3	1	3	3	3	3	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	2	3	3
69	3	1	3	2	3	2	3	1	1	2	3	2	3	2	3	2	1	2	2	2	1	2	3	3	2	3	1	1
70	3	2	3	1	3	1	3	3	2	3	2	3	2	2	3	2	2	2	3	3	2	2	3	3	3	2	2	2

71	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
72	1	3	3	2	2	1	3	2	2	3	3	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	1	3
73	3	3	2	3	2	2	2	2	3	2	3	3	2	3	2	3	3	3	2	3	3	2	3	2	2	3	2
74	3	2	2	1	2	2	3	3	2	1	1	2	1	2	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2
75	3	2	3	2	2	2	3	2	3	1	3	3	1	2	2	3	1	2	3	3	3	3	2	2	3	3	1
76	2	2	3	2	1	1	2	2	3	3	2	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2
77	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	1	3	2	2	1	2	1	3	2	2	2	2
78	3	1	2	2	2	1	3	2	2	2	2	3	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	2	3	3	1	2
79	2	2	1	1	2	1	1	1	1	2	3	1	2	1	1	3	2	3	1	1	1	2	2	1	2	2	1
80	3	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	3	2	2	2	3	3	1	1	2	3	2	2	2
81	2	1	2	1	1	2	2	3	1	1	1	2	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	1	2	2	2	1
82	2	2	2	2	3	1	3	2	2	2	3	2	2	1	3	2	2	2	2	2	2	3	2	1	2	2	2
83	3	3	2	2	1	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	2	2	2	3	3	2	2	2	2
84	2	3	2	3	3	3	3	2	2	2	2	2	3	3	1	3	3	2	2	3	3	3	3	1	3	2	3
85	3	1	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	1	3	2	3	1	2	1	2	2	2	3	3	2	2	2
86	2	1	2	3	1	2	3	2	3	1	2	3	2	2	1	3	2	3	2	2	2	1	2	2	2	2	2
87	2	1	2	3	3	1	1	2	3	1	2	1	1	2	1	1	1	2	1	1	3	2	1	1	1	1	1
88	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1

89	3	3	3	2	2	3	3	2	3	1	0	1	3	3	1	3	2	2	2	2	2	2	2	1	3	2	2
90	1	1	2	1	2	2	2	3	2	3	3	3	2	1	2	1	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2
91	2	2	3	2	2	2	2	1	1	3	2	2	3	2	1	2	1	3	1	2	1	3	3	1	2	3	2
92	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	3

N	Gastos municipales					
1	2	2	2	2	2	2
2	2	3	2	2	2	2
3	2	1	2	1	1	1
4	1	2	3	2	2	2
5	2	2	2	3	1	2
6	1	2	2	3	2	3
7	2	2	2	2	2	2
8	2	1	3	2	2	2
9	1	1	1	1	1	1
10	1	2	1	1	1	1
11	2	3	2	3	3	2
12	3	1	2	2	2	1
13	3	3	3	3	3	2
14	2	3	2	2	3	2
15	3	3	2	2	3	3
16	2	3	3	3	3	2
17	2	2	2	2	3	3
18	1	1	1	1	2	1
19	2	2	2	2	2	2
20	1	2	2	2	2	2
21	2	2	3	2	2	2
22	2	2	3	3	3	2
23	2	2	2	2	2	2
24	1	2	1	1	1	1

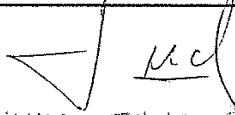
25	3	3	2	2	3	2
26	2	1	3	2	2	3
27	1	2	2	1	3	1
28	2	2	1	2	2	3
29	1	2	1	1	1	1
30	1	1	1	1	1	1
31	2	2	2	2	3	3
32	1	1	2	1	1	1
33	3	2	2	2	3	1
34	2	2	3	3	1	2
35	2	2	2	2	2	2
36	2	2	2	2	2	2
37	2	3	2	2	3	2
38	3	2	2	2	2	2
39	2	1	1	2	1	2
40	2	2	1	1	2	1
41	3	2	2	2	2	3
42	2	2	3	2	2	3
43	1	2	2	3	3	2
44	3	1	2	2	3	2
45	3	3	2	2	1	2
46	2	3	2	2	3	2
47	2	2	2	2	2	2
48	3	3	2	3	2	3
49	3	2	2	2	2	3
50	3	3	3	3	3	3
51	2	2	3	2	2	2

52	3	2	2	2	2	2
53	2	2	3	2	3	2
54	3	2	2	2	2	1
55	3	3	3	2	3	3
56	1	1	1	1	1	1
57	1	3	2	2	2	3
58	2	3	2	2	2	1
59	3	2	2	2	2	2
60	2	2	2	2	3	3
61	1	1	2	1	1	1
62	2	2	1	2	1	2
63	3	2	3	2	2	3
64	3	2	2	3	2	3
65	2	3	2	3	3	3
66	3	2	2	2	3	2
67	2	2	2	1	2	3
68	2	3	3	2	2	3
69	2	2	2	3	2	2
70	2	2	3	3	3	3
71	1	1	1	1	1	1
72	3	2	2	2	3	2
73	3	3	3	3	2	3
74	2	2	1	3	1	2
75	2	3	2	3	3	2
76	1	1	1	2	1	1
77	3	3	1	1	2	1
78	1	3	3	3	2	2

79	2	1	1	1	1	1
80	3	2	2	2	2	3
81	1	1	1	1	1	2
82	2	3	2	2	2	2
83	2	3	2	3	3	3
84	2	2	3	3	3	2
85	2	2	3	2	2	2
86	3	1	3	2	2	1
87	1	1	1	1	1	1
88	1	1	1	1	1	1
89	2	2	2	2	2	3
90	2	2	3	2	2	2
91	2	3	2	2	3	2
92	3	3	3	3	3	3

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Título profesional/Especialidad: CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
Grado Académico: BACHILLER Mención: POLÍTICA Y GESTIÓN TRIBUTARIA


LUGAR Y FECHA: HUCA JULIO DEL 2019

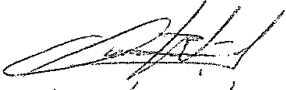
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Título profesional/Especialidad: *que. administración*
Grado Académico: *Maestría* Mención: *Justicia Pública*

Díaz
LUGAR Y FECHA: *México Julio 2019*

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Título profesional/Especialidad: *Contador Público*
Grado Académico: *Bachiller* Mención:


LUGAR Y FECHA: *Murcia Julio 2019*

ENCUESTA A LOS CONTRIBUYENTES





